SIIF Nación

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: MHiciollo IVAN RODRIGO CRIOLLO PARDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-01-L4 DIRECCION DE ANTINARCOTICOS
Fecha y Hora Sistema: 2024-07-26-8:29 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	245176924	Fecha Registro:	2024-07-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-L4 DIRECCION DE ANTINARCOTICOS				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	118024	Comprobante Contable de la Generación:			
Fecha Máxima Pago:	2024-07-26	Código de Referencia:	04500052800245176924	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00		
Valor Bruto:	1.380.191.310,00	Valor Deducciones:	31.124.092,00	Valor Neto:	1.349.067.218,00	Saldo x Pagar:	0,00		

VALORES PAGADOS

TRM Pago		Valor Bruto	1.380.191.310,00	Valor Deducciones	31.124.092,00	Valor Neto	1.349.067.218,00	Moneda Base Compra		Valor MBC	

REINTEGROS

Números				No Recaudo:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	830118765	Razón Social:	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	095807905	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	Número:	02-8-10056-23	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA	Fecha:	2024-07-24

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
L4 DIRECCION DE ANTINARCOTICOS / A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR												
	Nación	10	CSF	1.380.191.310,00	0,00	1.380.191.310,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-17	RETEFUENTE - COMBUSTIBLES	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	0,100 %	1.186.060,00	1.186.060,00	
2-01-04-02-02	RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS RÉGIMEN COMÚN	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	29.119.650,00	29.119.650,00	
2-01-05-01-01-02-03	RETENCION RA COMERCIAL VENTA DE CIGARRILLOS Y LICORES VENTA DE	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	1,380 %	818.382,00	818.382,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
L4 - DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-07-31	1.380.191.310,00	05 NINGUNO	Pagada

TE. LEONARDO NARANJO CASTAÑO
Tesorero Dirección de Antinarcóticos

15/3801

SIIF Nación

Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHwmayorga	WALTER ARMANDO MAYORGA GUERRERO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-L4	DIRECCION DE ANTINARCOTICOS
Fecha y Hora Sistema:	2024-07-23-3:11 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	118024	Fecha Registro:	2024-07-23	Unidad / Subunidad ejecutora:		16-01-01-L4 DIRECCION DE ANTINARCOTICOS			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requiere DIP:	No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso:	1224
Valor Inicial:	1.380.191.310,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	1.380.191.310,00	Saldo x Ordenar:	1.380.191.310,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00			Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00
Valor Deducciones:	31.124.092,00	Valor Neto:	1.349.067.218,00			Valor IVA:	0,00	Nro. Cdp:	1524
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00			Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	350465
TERCERO									
Identificacion:	830118785	Razon Social:	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S A					Medio de Pago:	Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA									
Numero:	095807905	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.				Tipo:	Ahorro	Estado: Activa
CUENTA X PAGAR				CAJA MENOR					
Numero:	114924	Tipo:	Compra de Combustibles	Identificacion:				Fecha de Registro:	
DOCUMENTO SOPORTE									
Numero:	02-8-10056-23	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS				Fecha:	2024-07-23	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACIO	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
L4 DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE	Nación	10	CSF	05-NINGUNO					
						Total:	1.380.191.310,00	0,00	1.380.191.310,00	1.380.191.310,00

Objeto:	Causación suministro de combustible de aviación para las aeronaves de la PONAL o al servicio de la misma, facturas CH59192, CH59194, CH59186, CH59188, CH59189, CH59187, CH59190, CH59340, CH59339, ETC..

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
L4 DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-07-31	Generada	1.380.191.310,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-04-01-17 RETEFUENTE - COMBUSTIBLES	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	1.186.060.310,00	0,100 %	1.186.060,00	1.186.060,00
2-01-04-02-02 RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	194.131.000,00	15,000 %	29.119.650,00	29.119.650,00
2-01-05-01-01-02-03 RETENCION ICA COMERCIAL VENTA DE CIGARRILLOS Y LICORES VENTA DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y VENTA DE JOYAS	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	59.303.015,00	1,380 %	818.382,00	818.382,00

BG. RICARDO SANCHEZ SILVESTRE
DIRECTOR DE ANTINARCÓTICOS

SI. WALTER ARMANDO MAYORGA GUERRERO
RESPONSABLE CENTRAL DE CUENTAS

CT. MARIBEL MEJIA ESPINOSA
JEFE GRUPO FINANCIERO DIRAN

ST. JONATHAN BERTEL CALLE
CONTADOR DIRAN

TE. LEONARDO NARANJO CASTAÑO
TESORERO DIRAN

Combustible aeronaves

Página: 1 de 2 Código: 2BS-FR-0021	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS	

Radicado GEPOL No. GS-2024-089572-DIRAN

Señor Capitán
MARIBEL MEJIA ESPINOSA
Jefe Grupo Financiero

TURNO No. 161 GG 10 CSF

No. SISCO:	2023-061	**No. REGISTRO QUIPU:**	No aplica
No. CONTRATO:	02-8-10056-23	**FECHA DE RECIBIDO:**	20-julio-2024
VALOR PAGO:	$ 1,380,191,310.00	**NUMERO DE RADICADO SIIF:**	114924
VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR:	No aplica	**CONTRATISTA:**	COMBUSTIBLE Y TRANSPORTE HERNANDEZ
No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO	CH59192-CH59194-CH591186-CH59188-CH59189-CH59187-CH59190-CH59340-CH59339-CH59338 CONTINUA	**NIT DEL CONTRATISTA:**	830118785

ARA EL TRÁMITE DE CUENTAS

Base Ha Compra 1.186.060.310 =
0,1 % 1186060
Dsto ICA 199131000 =
15 % 29119650
Dsto ICA Compra 59303015
13,80 % 8187382 =
Siif 114924
SAP 51503
Secop OK

1. EL CO... O CUEN...		NO
2. EL C... ECONÓ...		NO
3. LA ... CONTRA... GASTO		NO
ENDOS...	**CUENTA BANCARIA:**	

4. NÚM... ...PORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP) 1224

5. CON... SATISFA...	...DINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A	x
6. FACT...		x
7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA:	08 JULIO 2024	x
8. NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN:	4200338301	
8.1 NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN:	No aplica	
9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA –PUBLICADA EN SECOP		x
10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP		x

11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA.	N/A
12. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP	N/A
13. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP.	N/A
14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARÁGRAFO 1 ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009,	x

OBSERVACIONES:

LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF SI x NO ____

Patrullera DEYSI ROJAS GUTIERREZ
Analista de contratos

ESTE CAMPO APLICA SÓLO PARA LOS CASOS EN QUE SE REALIZA LA DEVOLUCIÓN DE LA FACTURACIÓN O CUENTA DE COBRO

POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES) DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA DEVOLUCIÓN:

FIRMA

REQUIERE LA ANULACIÓN DEL TURNO.

SI_____ **NO**_____

MOTIVO DEVOLUCIÓN:

FECHA DE DEVOLUCIÓN:

Nro. RADICADO COMUNICACIÓN OFICIAL DEVOLUCIÓN:

P-10 turno #1.380.191.310.

Página 1 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 03 de julio del 2024
Unidad:	DIRAN-AVIPO
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td>X</td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></table> CRP=1224 SIIF=214924
Contrato	PN DIRÁN N° 02-8-10056-23
Constancia de recibido No.	131
Contratista:	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ
NIT del contratista:	830118785
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**$ 17.158.862.317,75**
Plazo de ejecución:	01 de agosto 2024 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal; lo primero que suceda.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	**GUAYMARAL.**
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	MY. MIGUEL ALEJANDRO CAMARGO RODRIGUEZ. Responsable Combustibles de Aviación
Fecha de entrega certificada:	SUMINISTRADO **EL 01/06/2024**

#4200338301

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
	DIRAN	10	COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET-A1	**148.467.000,00**	**148.467.000,00**		**148.467.000,00**
Acta de recepción de bienes	Mediante acta de recepción de bienes # 131 de fecha 03/07/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.						

No. Factura	Fecha	Valor Factura	Nota Credito o debito	Valor Neto
CH59192	07/06/24	148.467.000,00		148.467.000,00
Valor total bienes y/o servicios Recibidos				**$148.467.000,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se recibió a satisfacción el combustible aeronáutico tipo JET-A1 suministrado a unas aeronaves y compañías aéreas de aviación de la Policía Nacional de Colombia, soportado mediante facturas relacionadas en la tabla anterior, la entrega del combustible se realizó cumpliendo con las condiciones técnicas pactadas en el contrato y en los plazos estipulados.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si__ No__	Observaciones y Evidencias
CONDICIONES TECNICAS GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO		
El contratista suministrara combustible de aviación tipo turbo combustible JET A1 o JET-A con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1899 y norma internacional ASTMD 1655 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista.	SI	Mediante acta de recepción de bienes # 131 de fecha 03/07/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.
El contratista suministrara combustible de aviación tipo gasolina de aviación tipo AV GAS o AV GAS 100-130 con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1871 y norma internacional ASTMD 910 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista.		
El contratista garantizará la calidad del combustible suministrado, dando estricto cumplimiento a las normas técnicas para el manejo, transporte y almacenamiento; estipuladas en las NTC 4642, 4643, 4517 para el JET-A1 y NTC 5259, 5260, 5261 para la gasolina y las demás normas vigentes en todos los sitios de entrega de combustible.		
El contratista realizara el suministro de combustible de aviación a las aeronaves de la Policía Nacional, aeronaves estatales que por solicitud de cooperación así lo requieran y/o aeronaves civiles que presten servicios a la Policía Nacional o entidades estatales mediante contrato, acuerdos de cooperación o convenios; en desarrollo de operaciones policiales y militares, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Ministerial Permanente N° 22 MDMDVGIDFGCG-37.1 del 19 de diciembre de 2007. **NOTA 1:** Para este caso solo se realizaran dichos suministros previa autorización del supervisor del contrato o quien haga sus veces.		
El contratista suministrará el combustible de aviación en aeropuertos y/o helipuertos sólo a través de proveedores que tengan la debida autorización, instalaciones fijas para almacenamiento y suministro de combustibles de aviación debidamente adecuadas y aprobadas por el Ministerio de Minas y Energía, Aero Civil y/o la concesión del aeropuerto y/o helipuerto. No obstante se acepta que el contratista celebre uniones temporales, alianzas o acuerdos comerciales con otras		

empresas en sitios de su exclusividad cumpliendo con la misma condición, en tal caso se deberá presentar dichos documentos firmados por los representantes legales y la debida resolución del Ministerio de Minas y Energía.		
Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible en un lugar diferente a los adjudicados al contratista, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los contratistas, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.		
Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible a granel en un lugar diferente a los descritos en el proceso y a los adjudicados a los contratistas, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los proveedores, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.	SI	
FORMULA DE LIQUIDACIÓN PRECIO FINAL 10.1COMBUSTIBLE JET-A o JET- A1: El contratista durante la ejecución del contrato procurará atender las necesidades de la Policía Nacional con producto nacional sin costos adicionales; tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así: 1-Ingreso al Productor: IP 2-Impuesto al Valor Agregado: IVA 3-Cargo Por Transporte: TI (Debe ser certificado por CENIT) 4-Tasa Representativa del Mercado: TRM 5- Margen de Comercialización: MC 6- Impuesto al carbono: IC 7- Precio Final: PF A GRANEL: (IP*TRM)+ (((IP*TRM)+MC+IC+FI(si aplica))*IVA)+TI+MC+IC=PF AL ALA= ((IP+IVA)*TRM)+TI+MC+IC=PF 10.2 GASOLINA DE AVIACION: El precio de venta para gasolina de Aviación será calculado con la siguiente formula; así:A GRANEL= IP+IVA+(IVA*MC)+MC=PF A ALA= IP+IVA+MC=PF **NOTA 5: BASE GRAVABLE A GRANEL:** cuando la entrega del combustible se realice en la modalidad a granel y siempre y cuando que sea aplicable el Artículo 183 de la ley 1819 de 2016, se modificara la formula anterior liquidando el IVA (base gravable) sobre: ((IP*TRM)+MC+IC+Flete de internación (si aplica)); sumado a la formula principal.**NOTA 6: COSTOS ADICIONALES - FLETE DE INTERNACION FI O EXTERNACIÓN FE (COMBUSTIBLE IMPORTADO IPI, DE OTRA REFINERIA O COMBUSTIBLE PONDERADO):** para cualquiera de estos casos y considerando que en la contratación pública se establecen condiciones de precios donde el proveedor incluya un precio final para la entrega del bien en el lugar requerido, cuando se presente un flete adicional por el transporte terrestre para la internación o externación del producto, (Reficar-importado), la Policía Nacional asume el 70% de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 1450 de 2011, que menciona***: "...de igual forma, en el evento que por garantía de abastecimiento se requiera importar producto o realizar el transporte del producto entre las refinería o entre las refinerías y centro de consumo, estos costos no serán asumidos por el refinador y serán trasladados en el primer caso, al precio de venta del producto por el refinador y en el segundo definidos entre los distribuidores y los clientes, cuando a ello haya lugar, con base en las tarifas de transporte de mercado"*** y el proveedor deberá asumir el 30% restante. CA = Costo Adicional 30% Contratista – 70% Policía Nacional**NOTA 7: IP y TI:** Tomando siempre los datos publicados por ECOPETROL y el CENIT, correspondientes a la semana en la cual se realizó el suministro del bien. **NOTA 8: TRM:** Tomando siempre para los valores en dólares el promedio de la tasa representativa del mercado (TRM) de la semana anterior (de miércoles a martes). Solo con los dos primeros decimales. (Para JET-A o JET- A1)**NOTA 9:** Enviar semanalmente los días miércoles y mediante correo electrónico, al supervisor del contrato o quien haga sus veces, la lista de precios informando quien elaboro y quien reviso. En caso que la lista de precios se elaborada mediante aplicativo informático se anexara por una única vez certificación de la información allí contenida.**NOTA 10: IMPUESTO AL CARBONO:** Se tendrá en cuenta el Decreto 926 del 1 de junio de 2017 de acuerdo a las capacidades administrativas y financieras de la Policía Nacional, sin embargo, se asumirá la estructura de precios establecida y publicada por Ecopetrol donde se registra el cobro de impuesto al carbono y los incrementos de ley.**NOTA 11:** En caso de que el costo adicional se origine por circunstancias de orden administrativo u operacional internas de cada proveedor, y no por situaciones de fuerza mayor que se encuentren debidamente certificadas por el productor (Ecopetrol) para acreditar tal situación, dicho sobre costo será asumido en su totalidad (100%) por él mismo.	SI	
El contratista debe enviar a la Oficina de Combustibles de aviación mediante el correo electrónico la planilla de pago de seguridad social y aportes para-fiscales con la correspondiente certificación firmada por el revisor fiscal, tan pronto como se genere el nuevo pago y sin exceder el plazo establecido en el decreto 780 de 2016 en su artículo 3.2.2.1 el cual señala los plazos que se tienen para realizar dichos pagos tomando como referencia los dos últimos dígitos de su Nit.; documentos que son necesarios como requisito del trámite de pago.		
El contratista debe elaborar la facturación de forma independiente por semana de emisión de lista de precios.		

El contratista aplicara la legislación vigente para el caso de suministro de combustible de aviación en zonas de frontera.		
El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado" y con la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", esto con el fin de dar cumplimiento al trámite de facturación electrónica. **NOTA 12**: Realizar el cargue de facturación en las plataformas Olimpia y SECOP una vez se haya superado el proceso de revisión y aprobación de la factura física por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces, proceso que será notificado mediante correo electrónico. El contratista al momento de cargar la facturación electrónica en los aplicativos SECOP y Olimpia deberá enviar al correo electrónico del funcionario encargado de control del contrato documento en Excel con la relación de la facturación radicada y con la siguiente información así: fecha de la factura, numero de la factura, fecha del tiquete, numero de tiquete, lugar, modalidad, matricula, cantidad suministrada, valor unitario, valor total, al igual que los tiquetes en PDF, esto con el fin de dar cumplimiento revisión para aceptación o rechazo de la misma dentro de los tres días siguientes.	SI	

Mayor MIGUEL ALEJANDRO CAMARGO RODRIGUEZ.
Responsable Combustibles de Aviación
FIRMA DE SUPERVISOR

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.
NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº CH59192

CUFE:3a664fcd6bc580f3090cea1d4e0833c20530584e37b02384c70c88054333246e1e3dfc125654ad7c039d3d9dd625e688

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	07/06/2024 09:36:00 a.m.
Fecha Vencimiento:	06/ago/2024
Fecha Validación:	07/06/2024 09:51:20 a.m.

CLIENTE:	POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	*NIT:*	800141379
DIRECCION	AUT NORTE KM 16	*TEL:*	6762573

Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	11.000,00	01/06/2024 O.D 18.096	GUAYMARAL	13.497,00	148.467.000,00

TOTAL GLS: 11.000,00

VENTA PRODUCTO JET A-1 C.PNDIRAN-02-8-10056-23 MARGEN DE COMERCIALIZACION 6.268.900 CONSIGNAR EN CTA AHORROS # 095807905 BANCO BOGOTA A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A PEDIDO 051

#$16-01-01-L4;C.PNDIRAN-02-8-10056-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SON: **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS**

SUB-TOTAL:	125.378.000,00
BASE IVA:	121.521.052,00
IVA:	23.089.000,00
RETENCION:	
TOTAL	148.467.000,00

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit. 804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 03 de julio del 2024
Unidad:	DIRAN-AVIPO
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato**: Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: X Contrato interadministrativo:
Contrato	PN DIRÁN N° 02-8-10056-23
Constancia de recibido No.	132
Contratista:	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ
NIT del contratista:	830118785
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**$ 17.158.862.317,75**
Plazo de ejecución:	01 de agosto 2024 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal; lo primero que suceda.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	**MARIQUITA.**
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	MY. MIGUEL ALEJANDRO CAMARGO RODRIGUEZ. Responsable Combustibles de Aviación
Fecha de entrega certificada:	SUMINISTRADO **EL 05/06/2024**

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
	DIRAN	10	COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET-A1	**145.145.000,00**	**145.145.000,00**		**145.145.000,00**
Acta de recepción de bienes	Mediante acta de recepción de bienes # 132 de fecha 03/07/2024 el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.						

No. Factura	Fecha	Valor Factura	Nota Credito o debito	Valor Neto
CH59194	07/06/24	145.145.000,00		145.145.000,00
Valor total bienes y/o servicios Recibidos				**$145.145.000,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se recibió a satisfacción el combustible aeronáutico tipo JET-A1 suministrado a unas aeronaves y compañías aéreas de aviación de la Policía Nacional de Colombia, soportado mediante facturas relacionadas en la tabla anterior, la entrega del combustible se realizó cumpliendo con las condiciones técnicas pactadas en el contrato y en los plazos estipulados.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI__ No__	Observaciones y Evidencias
CONDICIONES TECNICAS GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO		
El contratista suministrara combustible de aviación tipo turbo combustible JET A1 o JET-A con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1899 y norma internacional ASTMD 1655 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista.	SI	Mediante acta de recepción de bienes # 132 de fecha 03/07/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.
El contratista suministrara combustible de aviación tipo gasolina de aviación tipo AV GAS o AV GAS 100-130 con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1871 y norma internacional ASTMD 910 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista.		
El contratista garantizará la calidad del combustible suministrado, dando estricto cumplimiento a las normas técnicas para el manejo, transporte y almacenamiento; estipuladas en las NTC 4642, 4643, 4517 para el JET-A1 y NTC 5259, 5260, 5261 para la gasolina y las demás normas vigentes en todos los sitios de entrega de combustible.		
El contratista realizara el suministro de combustible de aviación a las aeronaves de la Policía Nacional, aeronaves estatales que por solicitud de cooperación así lo requieran y/o aeronaves civiles que presten servicios a la Policía Nacional o entidades estatales mediante contrato, acuerdos de cooperación o convenios; en desarrollo de operaciones policiales y militares, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Ministerial Permanente N° 22 MDMDVGIDFGCG-37.1 del 19 de diciembre de 2007. **NOTA 1:** Para este caso solo se realizaran dichos suministros previa autorización del supervisor del contrato o quien haga sus veces.		
El contratista suministrará el combustible de aviación en aeropuertos y/o helipuertos sólo a través de proveedores que tengan la debida autorización, instalaciones fijas para almacenamiento y suministro de combustibles de aviación debidamente adecuadas y aprobadas por el Ministerio de Minas y Energía, Aero Civil y/o la concesión del aeropuerto y/o helipuerto. No obstante se acepta que el contratista celebre uniones temporales, alianzas o acuerdos comerciales con otras		

empresas en sitios de su exclusividad cumpliendo con la misma condición, en tal caso se deberá presentar dichos documentos firmados por los representantes legales y la debida resolución del Ministerio de Minas y Energía.		
Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible en un lugar diferente a los adjudicados al contratista, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los contratistas, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.		
Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible a granel en un lugar diferente a los descritos en el proceso y a los adjudicados a los contratistas, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los proveedores, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.	SI	
FORMULA DE LIQUIDACIÓN PRECIO FINAL 10.1COMBUSTIBLE JET-A o JET- A1: El contratista durante la ejecución del contrato procurará atender las necesidades de la Policía Nacional con producto nacional sin costos adicionales; tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así: 1-Ingreso al Productor: IP 2-Impuesto al Valor Agregado: IVA 3-Cargo Por Transporte: TI (Debe ser certificado por CENIT) 4-Tasa Representativa del Mercado: TRM 5- Margen de Comercialización: MC 6- Impuesto al carbono: IC 7- Precio Final: PF A GRANEL: (IP*TRM)+ (((IP*TRM)+MC+IC+FI(si aplica))*IVA)+TI+MC+IC=PF AL ALA= ((IP+IVA)*TRM)+TI+MC+IC=PF 10.2 GASOLINA DE AVIACION: El precio de venta para gasolina de Aviación será calculado con la siguiente formula; así:A GRANEL= IP+IVA+(IVA*MC)+MC=PF A ALA= IP+IVA+MC=PF **NOTA 5: BASE GRAVABLE A GRANEL:** cuando la entrega del combustible se realice en la modalidad a granel y siempre y cuando que sea aplicable el Artículo 183 de la ley 1819 de 2016, se modificara la formula anterior liquidando el IVA (base gravable) sobre: ((IP*TRM)+MC+IC+Flete de internación (si aplica)); sumado a la formula principal.**NOTA 6: COSTOS ADICIONALES - FLETE DE INTERNACION FI O EXTERNACIÓN FE (COMBUSTIBLE IMPORTADO IPI, DE OTRA REFINERIA O COMBUSTIBLE PONDERADO):** para cualquiera de estos casos y considerando que en la contratación pública se establecen condiciones de precios donde el proveedor incluya un precio final para la entrega del bien en el lugar requerido, cuando se presente un flete adicional por el transporte terrestre para la internación o externación del producto, (Reficar-importado), la Policía Nacional asume el 70% de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 1450 de 2011, que menciona***: "...de igual forma, en el evento que por garantía de abastecimiento se requiera importar producto o realizar el transporte del producto entre las refinería o entre las refinerías y centro de consumo, estos costos no serán asumidos por el refinador y serán trasladados en el primer caso, al precio de venta del producto por el refinador y en el segundo definidos entre los distribuidores y los clientes, cuando a ello haya lugar, con base en las tarifas de transporte de mercado"*** y el proveedor deberá asumir el 30% restante. CA = Costo Adicional 30% Contratista – 70% Policía Nacional**NOTA 7: IP y TI:** Tomando siempre los datos publicados por ECOPETROL y el CENIT, correspondientes a la semana en la cual se realizó el suministro del bien. **NOTA 8: TRM:** Tomando siempre para los valores en dólares el promedio de la tasa representativa del mercado (TRM) de la semana anterior (de miércoles a martes). Solo con los dos primeros decimales. (Para JET-A o JET- A1)**NOTA 9:** Enviar semanalmente los días miércoles y mediante correo electrónico, al supervisor del contrato o quien haga sus veces, la lista de precios informando quien elaboro y quien reviso. En caso que la lista de precios se elaborada mediante aplicativo informático se anexara por una única vez certificación de la información allí contenida.**NOTA 10: IMPUESTO AL CARBONO:** Se tendrá en cuenta el Decreto 926 del 1 de junio de 2017 de acuerdo a las capacidades administrativas y financieras de la Policía Nacional, sin embargo, se asumirá la estructura de precios establecida y publicada por Ecopetrol donde se registra el cobro de impuesto al carbono y los incrementos de ley.**NOTA 11:** En caso de que el costo adicional se origine por circunstancias de orden administrativo u operacional internas de cada proveedor, y no por situaciones de fuerza mayor que se encuentren debidamente certificadas por el productor (Ecopetrol) para acreditar tal situación, dicho sobre costo será asumido en su totalidad (100%) por él mismo.	SI	
El contratista debe enviar a la Oficina de Combustibles de aviación mediante el correo electrónico la planilla de pago de seguridad social y aportes para-fiscales con la correspondiente certificación firmada por el revisor fiscal, tan pronto como se genere el nuevo pago y sin exceder el plazo establecido en el decreto 780 de 2016 en su artículo 3.2.2.1 el cual señala los plazos que se tienen para realizar dichos pagos tomando como referencia los dos últimos dígitos de su Nit.; documentos que son necesarios como requisito del trámite de pago.		
El contratista debe elaborar la facturación de forma independiente por semana de emisión de lista de precios.		

	El contratista aplicara la legislación vigente para el caso de suministro de combustible de aviación en zonas de frontera.		
	El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado" y con la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", esto con el fin de dar cumplimiento al trámite de facturación electrónica. **NOTA 12**: Realizar el cargue de facturación en las plataformas Olimpia y SECOP una vez se haya superado el proceso de revisión y aprobación de la factura física por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces, proceso que será notificado mediante correo electrónico. El contratista al momento de cargar la facturación electrónica en los aplicativos SECOP y Olimpia deberá enviar al correo electrónico del funcionario encargado de control del contrato documento en Excel con la relación de la facturación radicada y con la siguiente información así: fecha de la factura, numero de la factura, fecha del tiquete, numero de tiquete, lugar, modalidad, matricula, cantidad suministrada, valor unitario, valor total, al igual que los tiquetes en PDF, esto con el fin de dar cumplimiento revisión para aceptación o rechazo de la misma dentro de los tres días siguientes.	SI	

Mayor MIGUEL ALEJANDRO CAMARGO RODRIGUEZ.
Responsable Combustibles de Aviación
FIRMA DE SUPERVISOR

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.
NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº CH59194

*CUFE:*c8f51b70ce38b1ed07af26fe5c8c14813629c9b0a1d03d365b8bbb6b7ec9d1006b6a8dad96b5779056e9ddafc93a5ff8

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	07/06/2024 09:44:00 a.m.
Fecha Vencimiento:	06/ago/2024
Fecha Validación:	07/06/2024 09:51:39 a.m.

CLIENTE: POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS *NIT:* 800141379

DIRECCION AUT NORTE KM 16 *TEL:* 6762573

Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	11.000,00	05/06/2024 O.D 18.101	MARIQUITA	13.195,00	145.145.000,00

TOTAL GLS: 11.000,00

VENTA PRODUCTO JET A-1 C.PNDIRAN-02-8-10056-23 MARGEN DE COMERCIALIZACION 6.129.200 CONSIGNAR EN CTA AHORROS # 095807905 BANCO BOGOTA A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A PEDIDO 53

#$16-01-01-L4;C.PNDIRAN-02-8-10056-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO
(ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SUB-TOTAL:	122.584.000,00
BASE IVA:	118.742.105,00
IVA:	22.561.000,00
RETENCION:	
TOTAL	145.145.000,00

SON: **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS**

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit. 804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 03 de julio del 2024
Unidad:	DIRAN-AVIPO
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: X Contrato interadministrativo:
Contrato	PN DIRÁN N° 02-8-10056-23
Constancia de recibido No.	133
Contratista:	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ
NIT del contratista:	830118785
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**$ 17.158.862.317,75**
Plazo de ejecución:	01 de agosto 2024 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal; lo primero que suceda.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	**PUERTO INIRIDA, TAME.**
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	MY. MIGUEL ALEJANDRO CAMARGO RODRIGUEZ. Responsable Combustibles de Aviación
Fecha de entrega certificada:	SUMINISTRADO **EL 30/05/2024 AL 04/06/2024**

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
DIRAN	10	COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET-A1	**25.142.741,00**	**25.142.741,00**		**25.142.741,00**

Acta de recepción de bienes	Mediante acta de recepción de bienes # 133 de fecha 03/07/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.

No. Factura	Fecha	Valor Factura	Nota Credito o debito	Valor Neto
CH59186	07/06/24	12.483.240,00		12.483.240,00
CH59188	07/06/24	6.847.586,00		6.847.586,00
CH59189	07/06/24	5.811.915,00		5.811.915,00
Valor total bienes y/o servicios Recibidos				**$25.142.741,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se recibió a satisfacción el combustible aeronáutico tipo JET-A1 suministrado a unas aeronaves y compañías aéreas de aviación de la Policía Nacional de Colombia, soportado mediante facturas relacionadas en la tabla anterior, la entrega del combustible se realizó cumpliendo con las condiciones técnicas pactadas en el contrato y en los plazos estipulados.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si__ No__	Observaciones y Evidencias
CONDICIONES TECNICAS GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO		
El contratista suministrara combustible de aviación tipo turbo combustible JET A1 o JET-A con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1899 y norma internacional ASTMD 1655 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista.		
El contratista suministrara combustible de aviación tipo gasolina de aviación tipo AV GAS o AV GAS 100-130 con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1871 y norma internacional ASTMD 910 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista.		
El contratista garantizará la calidad del combustible suministrado, dando estricto cumplimiento a las normas técnicas para el manejo, transporte y almacenamiento; estipuladas en las NTC 4642, 4643, 4517 para el JET-A1 y NTC 5259, 5260, 5261 para la gasolina y las demás normas vigentes en todos los sitios de entrega de combustible.	SI	Mediante acta de recepción de bienes # 133 de fecha 03/07/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.
El contratista realizara el suministro de combustible de aviación a las aeronaves de la Policía Nacional, aeronaves estatales que por solicitud de cooperación así lo requieran y/o aeronaves civiles que presten servicios a la Policía Nacional o entidades estatales mediante contrato, acuerdos de cooperación o convenios; en desarrollo de operaciones policiales y militares, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Ministerial Permanente N° 22 MDMDVGIDFGCG-37.1 del 19 de diciembre de 2007. **NOTA 1:** Para este caso solo se realizaran dichos suministros previa autorización del supervisor del contrato o quien haga sus veces.		

El contratista suministrará el combustible de aviación en aeropuertos y/o helipuertos sólo a través de proveedores que tengan la debida autorización, instalaciones fijas para almacenamiento y suministro de combustibles de aviación debidamente adecuadas y aprobadas por el Ministerio de Minas y Energía, Aero Civil y/o la concesión del aeropuerto y/o helipuerto. No obstante se acepta que el contratista celebre uniones temporales, alianzas o acuerdos comerciales con otras empresas en sitios de su exclusividad cumpliendo con la misma condición, en tal caso se deberá presentar dichos documentos firmados por los representantes legales y la debida resolución del Ministerio de Minas y Energía.		
Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible en un lugar diferente a los adjudicados al contratista, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los contratistas, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.		
Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible a granel en un lugar diferente a los descritos en el proceso y a los adjudicados a los contratistas, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los proveedores, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.	SI	
FORMULA DE LIQUIDACIÓN PRECIO FINAL 10.1COMBUSTIBLE JET-A o JET- A1: El contratista durante la ejecución del contrato procurará atender las necesidades de la Policía Nacional con producto nacional sin costos adicionales; tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así: 1-Ingreso al Productor: IP 2-Impuesto al Valor Agregado: IVA 3-Cargo Por Transporte: TI (Debe ser certificado por CENIT) 4-Tasa Representativa del Mercado: TRM 5- Margen de Comercialización: MC 6- Impuesto al carbono: IC 7- Precio Final: PF A GRANEL: (IP*TRM)+ (((IP*TRM)+MC+IC+FI(si aplica))*IVA)+TI+MC+IC=PF AL ALA= ((IP+IVA)*TRM)+TI+MC+IC=PF 10.2 GASOLINA DE AVIACION: El precio de venta para gasolina de Aviación será calculado con la siguiente formula; así:A GRANEL= IP+IVA+(IVA*MC)+MC=PF A ALA= IP+IVA+MC=PF **NOTA 5: BASE GRAVABLE A GRANEL:** cuando la entrega del combustible se realice en la modalidad a granel y siempre y cuando que sea aplicable el Artículo 183 de la ley 1819 de 2016, se modificara la formula anterior liquidando el IVA (base gravable) sobre: ((IP*TRM)+MC+IC+Flete de internación (si aplica)); sumado a la formula principal.**NOTA 6: COSTOS ADICIONALES - FLETE DE INTERNACION FI O EXTERNACIÓN FE (COMBUSTIBLE IMPORTADO IPI, DE OTRA REFINERIA O COMBUSTIBLE PONDERADO):** para cualquiera de estos casos y considerando que en la contratación pública se establecen condiciones de precios donde el proveedor incluya un precio final para la entrega del bien en el lugar requerido, cuando se presente un flete adicional por el transporte terrestre para la internación o externación del producto, (Reficar-importado), la Policía Nacional asume el 70% de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 1450 de 2011, que menciona***: "...de igual forma, en el evento que por garantía de abastecimiento se requiera importar producto o realizar el transporte del producto entre las refinería o entre las refinerías y centro de consumo, estos costos no serán asumidos por el refinador y serán trasladados en el primer caso, al precio de venta del producto por el refinador y en el segundo definidos entre los distribuidores y los clientes, cuando a ello haya lugar, con base en las tarifas de transporte de mercado"*** y el proveedor deberá asumir el 30% restante. CA = Costo Adicional 30% Contratista – 70% Policía Nacional**NOTA 7: IP y TI:** Tomando siempre los datos publicados por ECOPETROL y el CENIT, correspondientes a la semana en la cual se realizó el suministro del bien. **NOTA 8: TRM:** Tomando siempre para los valores en dólares el promedio de la tasa representativa del mercado (TRM) de la semana anterior (de miércoles a martes). Solo con los dos primeros decimales. (Para JET-A o JET- A1)**NOTA 9:** Enviar semanalmente los días miércoles y mediante correo electrónico, al supervisor del contrato o quien haga sus veces, la lista de precios informando quien elaboro y quien reviso. En caso que la lista de precios se elaborada mediante aplicativo informático se anexara por una única vez certificación de la información allí contenida.**NOTA 10: IMPUESTO AL CARBONO:** Se tendrá en cuenta el Decreto 926 del 1 de junio de 2017 de acuerdo a las capacidades administrativas y financieras de la Policía Nacional, sin embargo, se asumirá la estructura de precios establecida y publicada por Ecopetrol donde se registra el cobro de impuesto al carbono y los incrementos de ley.**NOTA 11:** En caso de que el costo adicional se origine por circunstancias de orden administrativo u operacional internas de cada proveedor, y no por situaciones de fuerza mayor que se encuentren debidamente certificadas por el productor (Ecopetrol) para acreditar tal situación, dicho sobre costo será asumido en su totalidad (100%) por él mismo.	SI	
El contratista debe enviar a la Oficina de Combustibles de aviación mediante el correo electrónico la planilla de pago de seguridad social y aportes para-fiscales con la correspondiente certificación firmada por el revisor fiscal, tan pronto como se genere el nuevo pago y sin exceder el plazo establecido en el decreto 780 de 2016 en su artículo 3.2.2.1 el cual señala los plazos que se tienen para realizar dichos pagos tomando como referencia los dos últimos dígitos de su Nit.; documentos que		

	son necesarios como requisito del trámite de pago.		
	El contratista debe elaborar la facturación de forma independiente por semana de emisión de lista de precios.		
	El contratista aplicara la legislación vigente para el caso de suministro de combustible de aviación en zonas de frontera.		
	El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado" y con la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", esto con el fin de dar cumplimiento al trámite de facturación electrónica. **NOTA 12**: Realizar el cargue de facturación en las plataformas Olimpia y SECOP una vez se haya superado el proceso de revisión y aprobación de la factura física por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces, proceso que será notificado mediante correo electrónico. El contratista al momento de cargar la facturación electrónica en los aplicativos SECOP y Olimpia deberá enviar al correo electrónico del funcionario encargado de control del contrato documento en Excel con la relación de la facturación radicada y con la siguiente información así: fecha de la factura, numero de la factura, fecha del tiquete, numero de tiquete, lugar, modalidad, matricula, cantidad suministrada, valor unitario, valor total, al igual que los tiquetes en PDF, esto con el fin de dar cumplimiento revisión para aceptación o rechazo de la misma dentro de los tres días siguientes.	SI	

Mayor MIGUEL ALEJANDRO CAMARGO RODRIGUEZ.
Responsable Combustibles de Aviación
FIRMA DE SUPERVISOR

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº CH59186

CUFE: 4adf38b536aa45738a8bcb063bd1406ae86541210740fc80ff751c85e57dcf8293f02488ac600f80515451c629fd812c

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del pais.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	07/06/2024 09:08:00 a.m.
Fecha Vencimiento:	06/ago/2024
Fecha Validación:	07/06/2024 09:50:12 a.m.

CLIENTE:	POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCÒTICOS	C.C O NIT:	800141379
DIRECCION:	AUT NORTE KM 16	TEL:	6762573

CANTIDAD	NUM DOCUM	FECHA	VEHICULO	LUGAR	VALOR UNI	VALOR
242.00	11928	30/05/2024	PNC0252	PUERTO INIRIDA	27.020,00	6.538.840,00
220.00	11932	31/05/2024	PNC0252	PUERTO INIRIDA	27.020,00	5.944.400,00
GLS: 462.00						

OBSERVACIONES: #$16-01-01-L4;C.PNDIRAN-02-8-10056-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$
VENTA PRODUCTO JET A-1 C.PNDIRAN-02-8-10056-23 MARGEN DE COMERCIALIZACION 624.162 CONSIGNAR EN CTA AHORROS # 095807905 BANCO BOGOTA A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO
(ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SON: DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON 00 CENTAVOS

SUB-TOTAL:	12.483.240,00
RETE FUENTE:	0,00
RETE IVA:	0,00
RETE ICA:	0,00
IVA:	0,00
TOTAL=>	12.483.240,00

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit.804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº CH59188

CUFE: 0a0a21f00fe5c6fd508c405170a00a8df88021abe9665bac0bdf877ceaf8b39aa4275ad8e188e3bfd613db65bbff3c8b

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	07/06/2024 09:20:00 a.m.
Fecha Vencimiento:	06/ago/2024
Fecha Validación:	07/06/2024 09:50:31 a.m.

CLIENTE:	POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	C.C O NIT:	800141379
DIRECCION:	AUT NORTE KM 16	TEL:	6762573

CANTIDAD	NUM DOCUM	FECHA	VEHICULO	LUGAR	VALOR UNI	VALOR
254,00	11950	04/06/2024	PNC0243	PUERTO INIRIDA	26.959,00	6.847.586,00
GLS: 254,00						

OBSERVACIONES: #$16-01-01-L4;C.PNDIRAN-02-8-10056-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$
VENTA PRODUCTO JET A-1 C.PNDIRAN-02-8-10056-23 MARGEN DE COMERCIALIZACION 342.379 CONSIGNAR EN CTA AHORROS # 095807905 BANCO BOGOTA A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO
(ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SON: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 00 CENTAVOS

SUB-TOTAL:	6.847.586,00
RETE FUENTE:	0,00
RETE IVA:	0,00
RETEICA:	0,00
IVA:	0,00
TOTAL=>	6.847.586,00

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit.804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº CH59189

CUFE: 00ffb2bd4aee4f8fccafed47ed572dfe399bd8b431e304d6485a67d745a8fe00b034e4b892fa60c965d5d8d6b4f87ab9

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	07/06/2024 09:23:00 a.m.
Fecha Vencimiento:	06/ago/2024
Fecha Validación:	07/06/2024 09:50:36 a.m.

CLIENTE:	POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	C.C O NIT:	800141379
DIRECCION:	AUT NORTE KM 16	TEL:	6762573

CANTIDAD	NUM DOCUM	FECHA	VEHICULO	LUGAR	VALOR UNI	VALOR
200,00	5042	01/06/2024	PNC0630	TAME	17.349,00	3.469.800,00
135,00	5043	01/06/2024	PNC0630	TAME	17.349,00	2.342.115,00
GLS: 335,00						

OBSERVACIONES: #$16-01-01-L4;C.PNDIRAN-02-8-10056-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$
VENTA PRODUCTO JET A-1 C.PNDIRAN-02-8-10056-23 MARGEN DE COMERCIALIZACION 290.596 CONSIGNAR EN CTA AHORROS # 095807905 BANCO BOGOTA A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO
(ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SON: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS CON 00 CENTAVOS

SUB-TOTAL:	5.811.915,00
RETE FUENTE:	0,00
RETE IVA:	0,00
RETE ICA:	0,00
IVA:	0,00
TOTAL=>	5.811.915,00

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit.804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 03 de julio de 2024
Unidad:	DIRAN-AVIPO
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: X Contrato interadministrativo:
Contrato	PN DIRÁN N° 02-8-10056-23
Constancia de recibido No.	134
Contratista:	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ
NIT del contratista:	830118785
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**$ 17.158.862.317,75**
Plazo de ejecución:	01 de julio 2024 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal; lo primero que suceda.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	AER. PTO. INIRIDA
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	MY. MIGUEL ALEJANDRO CAMARGO RODRIGUEZ. Responsable Combustibles de Aviación
Fecha de entrega certificada:	SUMINISTRADO EL **30/05/2024 AL 31/05/2024**
Valor que se está certificando con la	

presente constancia de recibido de la vigencia 2024

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
DIRAN	10	COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN AV-GAS	**2.009.644,00**	**2.009.644,00**		**2.009.644,00**

Acta de recepción de bienes	Mediante acta de recepción de bienes # 134 de fecha 03/07/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.

No. Factura	Fecha	Valor Factura	Nota Credito o debito	Valor Neto
CH59187	07/06/24	2.009.644,00		2.009.644,00
Valor total bienes y/o servicios Recibidos				**$2.009.644,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se recibió a satisfacción el combustible aeronáutico tipo AV-GAS suministrado a unas aeronaves y compañías aéreas de aviación de la Policía Nacional de Colombia, soportado mediante facturas relacionadas en la tabla anterior, la entrega del combustible se realizó cumpliendo con las condiciones técnicas pactadas en el contrato y en los plazos estipulados.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si__ No__	Observaciones y Evidencias
CONDICIONES TECNICAS GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO		
El contratista suministrara combustible de aviación tipo turbo combustible JET A1 o JET-A con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1899 y norma internacional ASTMD 1655 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista.		
El contratista suministrara combustible de aviación tipo gasolina de aviación tipo AV GAS o AV GAS 100-130 con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1871 y norma internacional ASTMD 910 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista.		
El contratista garantizará la calidad del combustible suministrado, dando estricto cumplimiento a las normas técnicas para el manejo, transporte y almacenamiento; estipuladas en las NTC 4642, 4643, 4517 para el JET-A1 y NTC 5259, 5260, 5261 para la gasolina y las demás normas vigentes en todos los sitios de entrega de combustible.	SI	Mediante acta de recepción de bienes # 134 de fecha 03/07/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.
El contratista realizara el suministro de combustible de aviación a las aeronaves de la Policía Nacional, aeronaves estatales que por solicitud de cooperación así lo requieran y/o aeronaves civiles que presten servicios a la Policía Nacional o entidades estatales mediante contrato, acuerdos de cooperación o convenios; en desarrollo de operaciones policiales y militares, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Ministerial Permanente N° 22 MDMDVGIDFGCG-37.1 del 19 de diciembre de 2007. **NOTA 1:** Para este caso solo se realizaran dichos suministros previa autorización del supervisor del contrato o quien haga sus veces.		
El contratista suministrará el combustible de aviación en aeropuertos y/o helipuertos sólo a través de proveedores que tengan la debida autorización, instalaciones fijas para almacenamiento y suministro de combustibles de aviación		

debidamente adecuadas y aprobadas por el Ministerio de Minas y Energía, Aero Civil y/o la concesión del aeropuerto y/o helipuerto. No obstante se acepta que el contratista celebre uniones temporales, alianzas o acuerdos comerciales con otras empresas en sitios de su exclusividad cumpliendo con la misma condición, en tal caso se deberá presentar dichos documentos firmados por los representantes legales y la debida resolución del Ministerio de Minas y Energía.		
Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible en un lugar diferente a los adjudicados al contratista, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los contratistas, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.		
Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible a granel en un lugar diferente a los descritos en el proceso y a los adjudicados a los contratistas, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los proveedores, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.	SI	
FORMULA DE LIQUIDACIÓN PRECIO FINAL 10.1COMBUSTIBLE JET-A o JET- A1: El contratista durante la ejecución del contrato procurará atender las necesidades de la Policía Nacional con producto nacional sin costos adicionales; tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así: 1-Ingreso al Productor: IP 2-Impuesto al Valor Agregado: IVA 3-Cargo Por Transporte: TI (Debe ser certificado por CENIT) 4-Tasa Representativa del Mercado: TRM 5- Margen de Comercialización: MC 6- Impuesto al carbono: IC 7- Precio Final: PF A GRANEL: (IP*TRM)+ (((IP*TRM)+MC+IC+FI(si aplica))*IVA)+TI+MC+IC=PF AL ALA= ((IP+IVA)*TRM)+TI+MC+IC=PF 10.2 GASOLINA DE AVIACION: El precio de venta para gasolina de Aviación será calculado con la siguiente formula; así:A GRANEL= IP+IVA+(IVA*MC)+MC=PF A ALA= IP+IVA+MC=PF **NOTA 5: BASE GRAVABLE A GRANEL:** cuando la entrega del combustible se realice en la modalidad a granel y siempre y cuando que sea aplicable el Artículo 183 de la ley 1819 de 2016, se modificara la formula anterior liquidando el IVA (base gravable) sobre: ((IP*TRM)+MC+IC+Flete de internación (si aplica)); sumado a la formula principal.**NOTA 6: COSTOS ADICIONALES - FLETE DE INTERNACION FI O EXTERNACIÓN FE (COMBUSTIBLE IMPORTADO IPI, DE OTRA REFINERIA O COMBUSTIBLE PONDERADO):** para cualquiera de estos casos y considerando que en la contratación pública se establecen condiciones de precios donde el proveedor incluya un precio final para la entrega del bien en el lugar requerido, cuando se presente un flete adicional por el transporte terrestre para la internación o externación del producto, (Reficar-importado), la Policía Nacional asume el 70% de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 1450 de 2011, que menciona***: "...de igual forma, en el evento que por garantía de abastecimiento se requiera importar producto o realizar el transporte del producto entre las refinería o entre las refinerías y centro de consumo, estos costos no serán asumidos por el refinador y serán trasladados en el primer caso, al precio de venta del producto por el refinador y en el segundo definidos entre los distribuidores y los clientes, cuando a ello haya lugar, con base en las tarifas de transporte de mercado"*** y el proveedor deberá asumir el 30% restante. CA = Costo Adicional 30% Contratista – 70% Policía Nacional**NOTA 7: IP y TI:** Tomando siempre los datos publicados por ECOPETROL y el CENIT, correspondientes a la semana en la cual se realizó el suministro del bien. **NOTA 8: TRM:** Tomando siempre para los valores en dólares el promedio de la tasa representativa del mercado (TRM) de la semana anterior (de miércoles a martes). Solo con los dos primeros decimales. (Para JET-A o JET- A1)**NOTA 9:** Enviar semanalmente los días miércoles y mediante correo electrónico, al supervisor del contrato o quien haga sus veces, la lista de precios informando quien elaboro y quien reviso. En caso que la lista de precios se elaborada mediante aplicativo informático se anexara por una única vez certificación de la información allí contenida.**NOTA 10: IMPUESTO AL CARBONO:** Se tendrá en cuenta el Decreto 926 del 1 de junio de 2017 de acuerdo a las capacidades administrativas y financieras de la Policía Nacional, sin embargo, se asumirá la estructura de precios establecida y publicada por Ecopetrol donde se registra el cobro de impuesto al carbono y los incrementos de ley.**NOTA 11:** En caso de que el costo adicional se origine por circunstancias de orden administrativo u operacional internas de cada proveedor, y no por situaciones de fuerza mayor que se encuentren debidamente certificadas por el productor (Ecopetrol) para acreditar tal situación, dicho sobre costo será asumido en su totalidad (100%) por él mismo.	SI	
El contratista debe enviar a la Oficina de Combustibles de aviación mediante el correo electrónico la planilla de pago de seguridad social y aportes para-fiscales con la correspondiente certificación firmada por el revisor fiscal, tan pronto como se genere el nuevo pago y sin exceder el plazo establecido en el decreto 780 de 2016 en su artículo 3.2.2.1 el cual señala los plazos que se tienen para realizar dichos pagos tomando como referencia los dos últimos dígitos de su Nit.; documentos que son necesarios como requisito del trámite de pago.		

	El contratista debe elaborar la facturación de forma independiente por semana de emisión de lista de precios.		
	El contratista aplicara la legislación vigente para el caso de suministro de combustible de aviación en zonas de frontera.		
	El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado" y con la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", esto con el fin de dar cumplimiento al trámite de facturación electrónica. **NOTA 12**: Realizar el cargue de facturación en las plataformas Olimpia y SECOP una vez se haya superado el proceso de revisión y aprobación de la factura física por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces, proceso que será notificado mediante correo electrónico. El contratista al momento de cargar la facturación electrónica en los aplicativos SECOP y Olimpia deberá enviar al correo electrónico del funcionario encargado de control del contrato documento en Excel con la relación de la facturación radicada y con la siguiente información así: fecha de la factura, numero de la factura, fecha del tiquete, numero de tiquete, lugar, modalidad, matricula, cantidad suministrada, valor unitario, valor total, al igual que los tiquetes en PDF, esto con el fin de dar cumplimiento revisión para aceptación o rechazo de la misma dentro de los tres días siguientes.	SI	

Mayor MIGUEL ALEJANDRO CAMARGO RODRIGUEZ.
Responsable Combustibles de Aviación
FIRMA DE SUPERVISOR

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº CH59187

CUFE: dd7270ca32666ef04783536b46b5938ff504491b60bbfde214ea139d97f4f90bf0daf8f2ce7092223c0605d2a8d7112d

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	07/06/2024 09:11:00 a.m.
Fecha Vencimiento:	06/ago/2024
Fecha Validación:	07/06/2024 09:50:18 a.m.

CLIENTE:	POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	C.C O NIT:	800141379
DIRECCION:	AUT NORTE KM 16	TEL:	6762573

CANTIDAD	NUM DOCUM	FECHA	VEHICULO	LUGAR	VALOR UNI	VALOR
12,00	11927	30/05/2024	ARC405	PUERTO INIRIDA	38.647,00	463.764,00
40,00	11935	31/05/2024	ARC405	PUERTO INIRIDA	38.647,00	1.545.880,00
GLS: 52,00						

OBSERVACIONES: #$16-01-01-L4;C.PNDIRAN-02-8-10056-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$
VENTA PRODUCTO AVGAS C.PNDIRAN-02-8-10056-23 MARGEN DE COMERCIALIZACION 100.482 CONSIGNAR EN CTA AHORROS # 095807905 BANCO BOGOTA A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO
(ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SON: DOS MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 00 CENTAVOS

SUB-TOTAL:	2.009.644,00
RETE FUENTE:	0,00
RETE IVA:	0,00
RETE ICA:	0,00
IVA:	0,00
TOTAL=>	2.009.644,00

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit.804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 03 de julio del 2024
Unidad:	DIRAN-AVIPO
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: X Contrato interadministrativo:
Contrato	PN DIRÁN N° 02-8-10056-23
Constancia de recibido No.	135
Contratista:	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ
NIT del contratista:	830118785
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**$ 17.158.862.317,75**
Plazo de ejecución:	01 de agosto 2024 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal; lo primero que suceda.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	**TAME.**
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	MY. MIGUEL ALEJANDRO CAMARGO RODRIGUEZ. Responsable Combustibles de Aviación
Fecha de entrega certificada:	SUMINISTRADO **EL 04/06/2024**

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
DIRAN	10	COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET-A1	**2.185.974,00**	**2.185.974,00**		**2.185.974,00**

Acta de recepción de bienes	Mediante acta de recepción de bienes # 135 de fecha 03/07/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.

No. Factura	Fecha	Valor Factura	Nota Credito o debito	Valor Neto
CH59190	07/06/24	2.185.974,00		2.185.974,00
Valor total bienes y/o servicios Recibidos				**$2.185.974,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se recibió a satisfacción el combustible aeronáutico tipo JET-A1 suministrado a unas aeronaves y compañías aéreas de aviación de la Policía Nacional de Colombia, soportado mediante facturas relacionadas en la tabla anterior, la entrega del combustible se realizó cumpliendo con las condiciones técnicas pactadas en el contrato y en los plazos estipulados.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI__ No__	Observaciones y Evidencias
CONDICIONES TECNICAS GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO		
El contratista suministrara combustible de aviación tipo turbo combustible JET A1 o JET-A con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1899 y norma internacional ASTMD 1655 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista.		
El contratista suministrara combustible de aviación tipo gasolina de aviación tipo AV GAS o AV GAS 100-130 con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1871 y norma internacional ASTMD 910 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista.		
El contratista garantizará la calidad del combustible suministrado, dando estricto cumplimiento a las normas técnicas para el manejo, transporte y almacenamiento; estipuladas en las NTC 4642, 4643, 4517 para el JET-A1 y NTC 5259, 5260, 5261 para la gasolina y las demás normas vigentes en todos los sitios de entrega de combustible.	SI	Mediante acta de recepción de bienes # 135 de fecha 03/07/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.
El contratista realizara el suministro de combustible de aviación a las aeronaves de la Policía Nacional, aeronaves estatales que por solicitud de cooperación así lo requieran y/o aeronaves civiles que presten servicios a la Policía Nacional o entidades estatales mediante contrato, acuerdos de cooperación o convenios; en desarrollo de operaciones policiales y militares, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Ministerial Permanente N° 22 MDMDVGIDFGCG-37.1 del 19 de diciembre de 2007. **NOTA 1:** Para este caso solo se realizaran dichos suministros previa autorización del supervisor del contrato o quien haga sus veces.		
El contratista suministrará el combustible de aviación en aeropuertos y/o helipuertos sólo a través de proveedores que tengan la debida autorización, instalaciones fijas para almacenamiento y suministro de combustibles de aviación debidamente adecuadas y aprobadas por el Ministerio de Minas y Energía, Aero Civil y/o la concesión del aeropuerto y/o helipuerto. No obstante se acepta que el contratista celebre uniones temporales, alianzas o acuerdos comerciales con otras		

empresas en sitios de su exclusividad cumpliendo con la misma condición, en tal caso se deberá presentar dichos documentos firmados por los representantes legales y la debida resolución del Ministerio de Minas y Energía.		
Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible en un lugar diferente a los adjudicados al contratista, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los contratistas, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.		
Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible a granel en un lugar diferente a los descritos en el proceso y a los adjudicados a los contratistas, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los proveedores, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.	SI	
FORMULA DE LIQUIDACIÓN PRECIO FINAL 10.1COMBUSTIBLE JET-A o JET- A1: El contratista durante la ejecución del contrato procurará atender las necesidades de la Policía Nacional con producto nacional sin costos adicionales; tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así: 1-Ingreso al Productor: IP 2-Impuesto al Valor Agregado: IVA 3-Cargo Por Transporte: TI (Debe ser certificado por CENIT) 4-Tasa Representativa del Mercado: TRM 5- Margen de Comercialización: MC 6- Impuesto al carbono: IC 7- Precio Final: PF A GRANEL: (IP*TRM)+ (((IP*TRM)+MC+IC+FI(si aplica))*IVA)+TI+MC+IC=PF AL ALA= ((IP+IVA)*TRM)+TI+MC+IC=PF 10.2 GASOLINA DE AVIACION: El precio de venta para gasolina de Aviación será calculado con la siguiente formula; así:A GRANEL= IP+IVA+(IVA*MC)+MC=PF A ALA= IP+IVA+MC=PF **NOTA 5: BASE GRAVABLE A GRANEL:** cuando la entrega del combustible se realice en la modalidad a granel y siempre y cuando que sea aplicable el Artículo 183 de la ley 1819 de 2016, se modificara la formula anterior liquidando el IVA (base gravable) sobre: ((IP*TRM)+MC+IC+Flete de internación (si aplica)); sumado a la formula principal.**NOTA 6: COSTOS ADICIONALES - FLETE DE INTERNACION FI O EXTERNACIÓN FE (COMBUSTIBLE IMPORTADO IPI, DE OTRA REFINERIA O COMBUSTIBLE PONDERADO):** para cualquiera de estos casos y considerando que en la contratación pública se establecen condiciones de precios donde el proveedor incluya un precio final para la entrega del bien en el lugar requerido, cuando se presente un flete adicional por el transporte terrestre para la internación o externación del producto, (Reficar-importado), la Policía Nacional asume el 70% de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 1450 de 2011, que menciona***: "...de igual forma, en el evento que por garantía de abastecimiento se requiera importar producto o realizar el transporte del producto entre las refinería o entre las refinerías y centro de consumo, estos costos no serán asumidos por el refinador y serán trasladados en el primer caso, al precio de venta del producto por el refinador y en el segundo definidos entre los distribuidores y los clientes, cuando a ello haya lugar, con base en las tarifas de transporte de mercado"*** y el proveedor deberá asumir el 30% restante. CA = Costo Adicional 30% Contratista – 70% Policía Nacional**NOTA 7: IP y TI:** Tomando siempre los datos publicados por ECOPETROL y el CENIT, correspondientes a la semana en la cual se realizó el suministro del bien. **NOTA 8: TRM:** Tomando siempre para los valores en dólares el promedio de la tasa representativa del mercado (TRM) de la semana anterior (de miércoles a martes). Solo con los dos primeros decimales. (Para JET-A o JET- A1)**NOTA 9:** Enviar semanalmente los días miércoles y mediante correo electrónico, al supervisor del contrato o quien haga sus veces, la lista de precios informando quien elaboro y quien reviso. En caso que la lista de precios se elaborada mediante aplicativo informático se anexara por una única vez certificación de la información allí contenida.**NOTA 10: IMPUESTO AL CARBONO:** Se tendrá en cuenta el Decreto 926 del 1 de junio de 2017 de acuerdo a las capacidades administrativas y financieras de la Policía Nacional, sin embargo, se asumirá la estructura de precios establecida y publicada por Ecopetrol donde se registra el cobro de impuesto al carbono y los incrementos de ley.**NOTA 11:** En caso de que el costo adicional se origine por circunstancias de orden administrativo u operacional internas de cada proveedor, y no por situaciones de fuerza mayor que se encuentren debidamente certificadas por el productor (Ecopetrol) para acreditar tal situación, dicho sobre costo será asumido en su totalidad (100%) por él mismo.	SI	
El contratista debe enviar a la Oficina de Combustibles de aviación mediante el correo electrónico la planilla de pago de seguridad social y aportes para-fiscales con la correspondiente certificación firmada por el revisor fiscal, tan pronto como se genere el nuevo pago y sin exceder el plazo establecido en el decreto 780 de 2016 en su artículo 3.2.2.1 el cual señala los plazos que se tienen para realizar dichos pagos tomando como referencia los dos últimos dígitos de su Nit.; documentos que son necesarios como requisito del trámite de pago.		
El contratista debe elaborar la facturación de forma independiente por semana de emisión de lista de precios.		

	El contratista aplicara la legislación vigente para el caso de suministro de combustible de aviación en zonas de frontera.		
	El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado" y con la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", esto con el fin de dar cumplimiento al trámite de facturación electrónica. **NOTA 12**: Realizar el cargue de facturación en las plataformas Olimpia y SECOP una vez se haya superado el proceso de revisión y aprobación de la factura física por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces, proceso que será notificado mediante correo electrónico. El contratista al momento de cargar la facturación electrónica en los aplicativos SECOP y Olimpia deberá enviar al correo electrónico del funcionario encargado de control del contrato documento en Excel con la relación de la facturación radicada y con la siguiente información así: fecha de la factura, numero de la factura, fecha del tiquete, numero de tiquete, lugar, modalidad, matricula, cantidad suministrada, valor unitario, valor total, al igual que los tiquetes en PDF, esto con el fin de dar cumplimiento revisión para aceptación o rechazo de la misma dentro de los tres días siguientes.	SI	

Mayor MIGUEL ALEJANDRO CAMARGO RODRIGUEZ.
Responsable Combustibles de Aviación
FIRMA DE SUPERVISOR

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº CH59190

CUFE: 95804f36e42997ac6433a278ed487c0cc5bc26897207bcc2d504203af5a465bd88d04a80c35e0b193f503a4ad11b8b64

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	07/06/2024 09:24:00 a.m.
Fecha Vencimiento:	06/ago/2024
Fecha Validacion:	07/06/2024 09:50:47 a.m.

CLIENTE:	POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	C.C O NIT:	800141379
DIRECCION:	AUT NORTE KM 16	TEL:	6762573

CANTIDAD	NUM DOCUM	FECHA	VEHICULO	LUGAR	VALOR UNI	VALOR
126.00	5049	04/06/2024	FAC4531	TAME	17.349.00	2.185.974,00
GLS: 126,00						

OBSERVACIONES: #$16-01-01-L4;C.PNDIRAN-02-8-10056-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$
VENTA PRODUCTO JET A-1 C.PNDIRAN-02-8-10056-23 MARGEN DE COMERCIALIZACION 109.299 CONSIGNAR EN CTA AHORROS # 095807905 BANCO BOGOTA A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO
(ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SON: DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 00 CENTAVOS

SUB-TOTAL:	2.185.974,00
RETE FUENTE:	0,00
RETE IVA:	0,00
RETE ICA:	0,00
IVA:	0,00
TOTAL=>	2.185.974,00

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit.804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 03 de julio del 2024
Unidad:	DIRAN-AVIPO
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: X Contrato interadministrativo:
Contrato	PN DIRÁN N° 02-8-10056-23
Constancia de recibido No.	136
Contratista:	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ
NIT del contratista:	830118785
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**$ 17.158.862.317,75**
Plazo de ejecución:	01 de agosto 2024 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal; lo primero que suceda.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	**BOGOTA.**
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	MY. MIGUEL ALEJANDRO CAMARGO RODRIGUEZ. Responsable Combustibles de Aviación
Fecha de entrega certificada:	SUMINISTRADO **EL 12/06/2024**

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
DIRAN	10	COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET-A1	**142.131.000,00**	**142.131.000,00**		**142.131.000,00**

Acta de recepción de bienes	Mediante acta de recepción de bienes # 136 de fecha 03/07/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.

No. Factura	Fecha	Valor Factura	Nota Credito o debito	Valor Neto
CH59340	20/06/24	142.131.000,00		142.131.000,00
Valor total bienes y/o servicios Recibidos				**$142.131.000,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se recibió a satisfacción el combustible aeronáutico tipo JET-A1 suministrado a unas aeronaves y compañías aéreas de aviación de la Policía Nacional de Colombia, soportado mediante facturas relacionadas en la tabla anterior, la entrega del combustible se realizó cumpliendo con las condiciones técnicas pactadas en el contrato y en los plazos estipulados.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si__ No__	Observaciones y Evidencias
CONDICIONES TECNICAS GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO		
El contratista suministrara combustible de aviación tipo turbo combustible JET A1 o JET-A con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1899 y norma internacional ASTMD 1655 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista.		
El contratista suministrara combustible de aviación tipo gasolina de aviación tipo AV GAS o AV GAS 100-130 con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1871 y norma internacional ASTMD 910 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista.		
El contratista garantizará la calidad del combustible suministrado, dando estricto cumplimiento a las normas técnicas para el manejo, transporte y almacenamiento; estipuladas en las NTC 4642, 4643, 4517 para el JET-A1 y NTC 5259, 5260, 5261 para la gasolina y las demás normas vigentes en todos los sitios de entrega de combustible.	SI	Mediante acta de recepción de bienes # 136 de fecha 03/07/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.
El contratista realizara el suministro de combustible de aviación a las aeronaves de la Policía Nacional, aeronaves estatales que por solicitud de cooperación así lo requieran y/o aeronaves civiles que presten servicios a la Policía Nacional o entidades estatales mediante contrato, acuerdos de cooperación o convenios; en desarrollo de operaciones policiales y militares, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Ministerial Permanente N° 22 MDMDVGIDFGCG-37.1 del 19 de diciembre de 2007. **NOTA 1:** Para este caso solo se realizaran dichos suministros previa autorización del supervisor del contrato o quien haga sus veces.		
El contratista suministrará el combustible de aviación en aeropuertos y/o helipuertos sólo a través de proveedores que tengan la debida autorización, instalaciones fijas para almacenamiento y suministro de combustibles de aviación debidamente adecuadas y aprobadas por el Ministerio de Minas y Energía, Aero Civil y/o la concesión del aeropuerto y/o helipuerto. No obstante se acepta que el contratista celebre uniones temporales, alianzas o acuerdos comerciales con otras		

empresas en sitios de su exclusividad cumpliendo con la misma condición, en tal caso se deberá presentar dichos documentos firmados por los representantes legales y la debida resolución del Ministerio de Minas y Energía.		
Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible en un lugar diferente a los adjudicados al contratista, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los contratistas, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.		
Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible a granel en un lugar diferente a los descritos en el proceso y a los adjudicados a los contratistas, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los proveedores, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.	SI	
FORMULA DE LIQUIDACIÓN PRECIO FINAL 10.1COMBUSTIBLE JET-A o JET- A1: El contratista durante la ejecución del contrato procurará atender las necesidades de la Policía Nacional con producto nacional sin costos adicionales; tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así: 1-Ingreso al Productor: IP 2-Impuesto al Valor Agregado: IVA 3-Cargo Por Transporte: TI (Debe ser certificado por CENIT) 4-Tasa Representativa del Mercado: TRM 5- Margen de Comercialización: MC 6- Impuesto al carbono: IC 7- Precio Final: PF A GRANEL: (IP*TRM)+ (((IP*TRM)+MC+IC+FI(si aplica))*IVA)+TI+MC+IC=PF AL ALA= ((IP+IVA)*TRM)+TI+MC+IC=PF 10.2 GASOLINA DE AVIACION: El precio de venta para gasolina de Aviación será calculado con la siguiente formula; así:A GRANEL= IP+IVA+(IVA*MC)+MC=PF A ALA= IP+IVA+MC=PF **NOTA 5: BASE GRAVABLE A GRANEL:** cuando la entrega del combustible se realice en la modalidad a granel y siempre y cuando que sea aplicable el Artículo 183 de la ley 1819 de 2016, se modificara la formula anterior liquidando el IVA (base gravable) sobre: ((IP*TRM)+MC+IC+Flete de internación (si aplica)); sumado a la formula principal.**NOTA 6: COSTOS ADICIONALES - FLETE DE INTERNACION FI O EXTERNACIÓN FE (COMBUSTIBLE IMPORTADO IPI, DE OTRA REFINERIA O COMBUSTIBLE PONDERADO):** para cualquiera de estos casos y considerando que en la contratación pública se establecen condiciones de precios donde el proveedor incluya un precio final para la entrega del bien en el lugar requerido, cuando se presente un flete adicional por el transporte terrestre para la internación o externación del producto, (Reficar-importado), la Policía Nacional asume el 70% de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 1450 de 2011, que menciona: ***"...de igual forma, en el evento que por garantía de abastecimiento se requiera importar producto o realizar el transporte del producto entre las refinería o entre las refinerías y centro de consumo, estos costos no serán asumidos por el refinador y serán trasladados en el primer caso, al precio de venta del producto por el refinador y en el segundo definidos entre los distribuidores y los clientes, cuando a ello haya lugar, con base en las tarifas de transporte de mercado"*** y el proveedor deberá asumir el 30% restante. CA = Costo Adicional 30% Contratista – 70% Policía Nacional**NOTA 7: IP y TI:** Tomando siempre los datos publicados por ECOPETROL y el CENIT, correspondientes a la semana en la cual se realizó el suministro del bien. **NOTA 8: TRM:** Tomando siempre para los valores en dólares el promedio de la tasa representativa del mercado (TRM) de la semana anterior (de miércoles a martes). Solo con los dos primeros decimales. (Para JET-A o JET- A1)**NOTA 9:** Enviar semanalmente los días miércoles y mediante correo electrónico, al supervisor del contrato o quien haga sus veces, la lista de precios informando quien elaboro y quien reviso. En caso que la lista de precios se elaborada mediante aplicativo informático se anexara por una única vez certificación de la información allí contenida.**NOTA 10: IMPUESTO AL CARBONO:** Se tendrá en cuenta el Decreto 926 del 1 de junio de 2017 de acuerdo a las capacidades administrativas y financieras de la Policía Nacional, sin embargo, se asumirá la estructura de precios establecida y publicada por Ecopetrol donde se registra el cobro de impuesto al carbono y los incrementos de ley.**NOTA 11:** En caso de que el costo adicional se origine por circunstancias de orden administrativo u operacional internas de cada proveedor, y no por situaciones de fuerza mayor que se encuentren debidamente certificadas por el productor (Ecopetrol) para acreditar tal situación, dicho sobre costo será asumido en su totalidad (100%) por él mismo.	SI	
El contratista debe enviar a la Oficina de Combustibles de aviación mediante el correo electrónico la planilla de pago de seguridad social y aportes para-fiscales con la correspondiente certificación firmada por el revisor fiscal, tan pronto como se genere el nuevo pago y sin exceder el plazo establecido en el decreto 780 de 2016 en su artículo 3.2.2.1 el cual señala los plazos que se tienen para realizar dichos pagos tomando como referencia los dos últimos dígitos de su Nit.; documentos que son necesarios como requisito del trámite de pago.		
El contratista debe elaborar la facturación de forma independiente por semana de emisión de lista de precios.		

	El contratista aplicara la legislación vigente para el caso de suministro de combustible de aviación en zonas de frontera.		
	El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado" y con la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", esto con el fin de dar cumplimiento al trámite de facturación electrónica. **NOTA 12**: Realizar el cargue de facturación en las plataformas Olimpia y SECOP una vez se haya superado el proceso de revisión y aprobación de la factura física por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces, proceso que será notificado mediante correo electrónico. El contratista al momento de cargar la facturación electrónica en los aplicativos SECOP y Olimpia deberá enviar al correo electrónico del funcionario encargado de control del contrato documento en Excel con la relación de la facturación radicada y con la siguiente información así: fecha de la factura, numero de la factura, fecha del tiquete, numero de tiquete, lugar, modalidad, matricula, cantidad suministrada, valor unitario, valor total, al igual que los tiquetes en PDF, esto con el fin de dar cumplimiento revisión para aceptación o rechazo de la misma dentro de los tres días siguientes.	SI	

Mayor MIGUEL ALEJANDRO CAMARGO RODRIGUEZ.
Responsable Combustibles de Aviación
FIRMA DE SUPERVISOR

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.
NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° CH59340

*CUFE:*a5d49f7e319ce55749b28df13396905487e5b4840a25c8a388cac519fb85c2df1adc06d62f5fb9f75fcb053d47584a2f

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	20/06/2024 03:44:00 p.m.
Fecha Vencimiento:	19/ago/2024
Fecha Validación:	20/06/2024 03:45:29 p.m.

CLIENTE:	POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	*NIT:*	800141379
DIRECCION	AUT NORTE KM 16	*TEL:*	6762573

Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	11.000,00	12/06/2024 O.D 18.114	BOGOTA-EL DOF	12.921,00	142.131.000,00

TOTAL GLS: 11.000,00

VENTA PRODUCTO JET A-1 C.PNDIRAN-02-8-10056-23 MARGEN DE COMERCIALIZACION 6.002.700 CONSIGNAR EN CTA AHORROS # 095807905 BANCO BOGOTA A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A PEDIDO 55

#$16-01-01-L4;OC80029;miguel.camargo6064@correo.policia.gov.co#$

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SUB-TOTAL:	120.054.000,00
BASE IVA:	116.194.736,00
IVA:	22.077.000,00
RETENCION:	
TOTAL	142.131.000,00

SON: **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS**

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit. 804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 03 de julio del 2024
Unidad:	DIRAN-AVIPO
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: X Contrato interadministrativo:
Contrato	PN DIRÁN N° 02-8-10056-23
Constancia de recibido No.	137
Contratista:	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ
NIT del contratista:	830118785
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**$ 17.158.862.317,75**
Plazo de ejecución:	01 de agosto 2024 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal; lo primero que suceda.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	**GUAYMARAL.**
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	MY. MIGUEL ALEJANDRO CAMARGO RODRIGUEZ. Responsable Combustibles de Aviación
Fecha de entrega certificada:	SUMINISTRADO **EL 07/06/2024**

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
	DIRAN	10	COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET-A1	**66.835.000,00**	**66.835.000,00**		**66.835.000,00**
Acta de recepción de bienes	Mediante acta de recepción de bienes # 137 de fecha 03/07/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.						

No. Factura	Fecha	Valor Factura	Nota Credito o debito	Valor Neto
CH59339	20/06/24	66.835.000,00		66.835.000,00
Valor total bienes y/o servicios Recibidos				**$66.835.000,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se recibió a satisfacción el combustible aeronáutico tipo JET-A1 suministrado a unas aeronaves y compañías aéreas de aviación de la Policía Nacional de Colombia, soportado mediante facturas relacionadas en la tabla anterior, la entrega del combustible se realizó cumpliendo con las condiciones técnicas pactadas en el contrato y en los plazos estipulados.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI__ No__	Observaciones y Evidencias
CONDICIONES TECNICAS GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO		
El contratista suministrara combustible de aviación tipo turbo combustible JET A1 o JET-A con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1899 y norma internacional ASTMD 1655 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista.		
El contratista suministrara combustible de aviación tipo gasolina de aviación tipo AV GAS o AV GAS 100-130 con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1871 y norma internacional ASTMD 910 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista.		
El contratista garantizará la calidad del combustible suministrado, dando estricto cumplimiento a las normas técnicas para el manejo, transporte y almacenamiento; estipuladas en las NTC 4642, 4643, 4517 para el JET-A1 y NTC 5259, 5260, 5261 para la gasolina y las demás normas vigentes en todos los sitios de entrega de combustible.	SI	Mediante acta de recepción de bienes # 137 de fecha 03/07/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.
El contratista realizara el suministro de combustible de aviación a las aeronaves de la Policía Nacional, aeronaves estatales que por solicitud de cooperación así lo requieran y/o aeronaves civiles que presten servicios a la Policía Nacional o entidades estatales mediante contrato, acuerdos de cooperación o convenios; en desarrollo de operaciones policiales y militares, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Ministerial Permanente N° 22 MDMDVGIDFGCG-37.1 del 19 de diciembre de 2007. **NOTA 1:** Para este caso solo se realizaran dichos suministros previa autorización del supervisor del contrato o quien haga sus veces.		
El contratista suministrará el combustible de aviación en aeropuertos y/o helipuertos sólo a través de proveedores que tengan la debida autorización, instalaciones fijas para almacenamiento y suministro de combustibles de aviación debidamente adecuadas y aprobadas por el Ministerio de Minas y Energía, Aero Civil y/o la concesión del aeropuerto y/o helipuerto. No obstante se acepta que el contratista celebre uniones temporales, alianzas o acuerdos comerciales con otras		

empresas en sitios de su exclusividad cumpliendo con la misma condición, en tal caso se deberá presentar dichos documentos firmados por los representantes legales y la debida resolución del Ministerio de Minas y Energía.		
Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible en un lugar diferente a los adjudicados al contratista, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los contratistas, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.		
Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible a granel en un lugar diferente a los descritos en el proceso y a los adjudicados a los contratistas, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los proveedores, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.	SI	
FORMULA DE LIQUIDACIÓN PRECIO FINAL 10.1COMBUSTIBLE JET-A o JET- A1: El contratista durante la ejecución del contrato procurará atender las necesidades de la Policía Nacional con producto nacional sin costos adicionales; tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así: 1-Ingreso al Productor: IP 2-Impuesto al Valor Agregado: IVA 3-Cargo Por Transporte: TI (Debe ser certificado por CENIT) 4-Tasa Representativa del Mercado: TRM 5- Margen de Comercialización: MC 6- Impuesto al carbono: IC 7- Precio Final: PF A GRANEL: (IP*TRM)+ (((IP*TRM)+MC+IC+FI(si aplica))*IVA)+TI+MC+IC=PF AL ALA= ((IP+IVA)*TRM)+TI+MC+IC=PF 10.2 GASOLINA DE AVIACION: El precio de venta para gasolina de Aviación será calculado con la siguiente formula; así:A GRANEL= IP+IVA+(IVA*MC)+MC=PF A ALA= IP+IVA+MC=PF **NOTA 5: BASE GRAVABLE A GRANEL:** cuando la entrega del combustible se realice en la modalidad a granel y siempre y cuando que sea aplicable el Artículo 183 de la ley 1819 de 2016, se modificara la formula anterior liquidando el IVA (base gravable) sobre: ((IP*TRM)+MC+IC+Flete de internación (si aplica)); sumado a la formula principal.**NOTA 6: COSTOS ADICIONALES - FLETE DE INTERNACION FI O EXTERNACIÓN FE (COMBUSTIBLE IMPORTADO IPI, DE OTRA REFINERIA O COMBUSTIBLE PONDERADO):** para cualquiera de estos casos y considerando que en la contratación pública se establecen condiciones de precios donde el proveedor incluya un precio final para la entrega del bien en el lugar requerido, cuando se presente un flete adicional por el transporte terrestre para la internación o externación del producto, (Reficar-importado), la Policía Nacional asume el 70% de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 1450 de 2011, que menciona***: "...de igual forma, en el evento que por garantía de abastecimiento se requiera importar producto o realizar el transporte del producto entre las refinería o entre las refinerías y centro de consumo, estos costos no serán asumidos por el refinador y serán trasladados en el primer caso, al precio de venta del producto por el refinador y en el segundo definidos entre los distribuidores y los clientes, cuando a ello haya lugar, con base en las tarifas de transporte de mercado"*** y el proveedor deberá asumir el 30% restante. CA = Costo Adicional 30% Contratista – 70% Policía Nacional**NOTA 7: IP y TI:** Tomando siempre los datos publicados por ECOPETROL y el CENIT, correspondientes a la semana en la cual se realizó el suministro del bien. **NOTA 8: TRM:** Tomando siempre para los valores en dólares el promedio de la tasa representativa del mercado (TRM) de la semana anterior (de miércoles a martes). Solo con los dos primeros decimales. (Para JET-A o JET- A1)**NOTA 9:** Enviar semanalmente los días miércoles y mediante correo electrónico, al supervisor del contrato o quien haga sus veces, la lista de precios informando quien elaboro y quien reviso. En caso que la lista de precios se elaborada mediante aplicativo informático se anexara por una única vez certificación de la información allí contenida.**NOTA 10: IMPUESTO AL CARBONO:** Se tendrá en cuenta el Decreto 926 del 1 de junio de 2017 de acuerdo a las capacidades administrativas y financieras de la Policía Nacional, sin embargo, se asumirá la estructura de precios establecida y publicada por Ecopetrol donde se registra el cobro de impuesto al carbono y los incrementos de ley.**NOTA 11:** En caso de que el costo adicional se origine por circunstancias de orden administrativo u operacional internas de cada proveedor, y no por situaciones de fuerza mayor que se encuentren debidamente certificadas por el productor (Ecopetrol) para acreditar tal situación, dicho sobre costo será asumido en su totalidad (100%) por él mismo.	SI	
El contratista debe enviar a la Oficina de Combustibles de aviación mediante el correo electrónico la planilla de pago de seguridad social y aportes para-fiscales con la correspondiente certificación firmada por el revisor fiscal, tan pronto como se genere el nuevo pago y sin exceder el plazo establecido en el decreto 780 de 2016 en su artículo 3.2.2.1 el cual señala los plazos que se tienen para realizar dichos pagos tomando como referencia los dos últimos dígitos de su Nit.; documentos que son necesarios como requisito del trámite de pago.		
El contratista debe elaborar la facturación de forma independiente por semana de emisión de lista de precios.		

	El contratista aplicara la legislación vigente para el caso de suministro de combustible de aviación en zonas de frontera.		
	El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado" y con la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", esto con el fin de dar cumplimiento al trámite de facturación electrónica. **NOTA 12**: Realizar el cargue de facturación en las plataformas Olimpia y SECOP una vez se haya superado el proceso de revisión y aprobación de la factura física por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces, proceso que será notificado mediante correo electrónico. El contratista al momento de cargar la facturación electrónica en los aplicativos SECOP y Olimpia deberá enviar al correo electrónico del funcionario encargado de control del contrato documento en Excel con la relación de la facturación radicada y con la siguiente información así: fecha de la factura, numero de la factura, fecha del tiquete, numero de tiquete, lugar, modalidad, matricula, cantidad suministrada, valor unitario, valor total, al igual que los tiquetes en PDF, esto con el fin de dar cumplimiento revisión para aceptación o rechazo de la misma dentro de los tres días siguientes.	SI	

Mayor MIGUEL ALEJANDRO CAMARGO RODRIGUEZ.
Responsable Combustibles de Aviación
FIRMA DE SUPERVISOR

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.
NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº CH59339

CUFE:1b8dc5c598c972040b4f388a8bf9b2611f461d9398baa4d4c905bb9e4d5651ccda7777292704e26a260303da847d82be

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	20/06/2024 03:37:00 p.m.
Fecha Vencimiento:	19/ago/2024
Fecha Validación:	20/06/2024 03:45:01 p.m.

CLIENTE:	POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	*NIT:*	800141379
DIRECCION	AUT NORTE KM 16	*TEL:*	6762573

Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	5.000,00	07/06/2024 O.D 18.108	GUAYMARAL	13.367,00	66.835.000,00

TOTAL GLS: 5.000,00

VENTA PRODUCTO JET A-1 C.PNDIRAN-02-8-10056-23 MARGEN DE COMERCIALIZACION 2.822.250 CONSIGNAR EN CTA AHORROS # 095807905 BANCO BOGOTA A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A PEDIDO054

#$16-01-01-L4;OC80029;miguel.camargo6064@correo.policia.gov.co#$

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SUB-TOTAL:	56.445.000,00
BASE IVA:	54.684.211,00
IVA:	10.390.000,00
RETENCION:	
TOTAL	66.835.000,00

SON: **SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS**

MARILUZ ALFEREZ VELASCO COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA	C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit. 804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 03 de julio del 2024
Unidad:	DIRAN-AVIPO
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: X Contrato interadministrativo:
Contrato	PN DIRÁN N° 02-8-10056-23
Constancia de recibido No.	138
Contratista:	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ
NIT del contratista:	830118785
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**$ 17.158.862.317,75**
Plazo de ejecución:	01 de agosto 2024 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal; lo primero que suceda.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	**MARIQUITA.**
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	MY. MIGUEL ALEJANDRO CAMARGO RODRIGUEZ. Responsable Combustibles de Aviación
Fecha de entrega certificada:	SUMINISTRADO **EL 06/06/2024 AL 11/06/2024**

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
	DIRAN	10	COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET-A1	**290.290.000,00**	**290.290.000,00**		**290.290.000,00**
Acta de recepción de bienes	Mediante acta de recepción de bienes # 138 de fecha 03/07/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.						

No. Factura	Fecha	Valor Factura	Nota Credito o debito	Valor Neto
CH59338	20/06/24	290.290.000,00		290.290.000,00
Valor total bienes y/o servicios Recibidos				**$290.290.000,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se recibió a satisfacción el combustible aeronáutico tipo JET-A1 suministrado a unas aeronaves y compañías aéreas de aviación de la Policía Nacional de Colombia, soportado mediante facturas relacionadas en la tabla anterior, la entrega del combustible se realizó cumpliendo con las condiciones técnicas pactadas en el contrato y en los plazos estipulados.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si__ No__	Observaciones y Evidencias
CONDICIONES TECNICAS GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO		
El contratista suministrara combustible de aviación tipo turbo combustible JET A1 o JET-A con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1899 y norma internacional ASTMD 1655 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista.		
El contratista suministrara combustible de aviación tipo gasolina de aviación tipo AV GAS o AV GAS 100-130 con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1871 y norma internacional ASTMD 910 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista.		
El contratista garantizará la calidad del combustible suministrado, dando estricto cumplimiento a las normas técnicas para el manejo, transporte y almacenamiento; estipuladas en las NTC 4642, 4643, 4517 para el JET-A1 y NTC 5259, 5260, 5261 para la gasolina y las demás normas vigentes en todos los sitios de entrega de combustible.	SI	Mediante acta de recepción de bienes # 138 de fecha 03/07/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.
El contratista realizara el suministro de combustible de aviación a las aeronaves de la Policía Nacional, aeronaves estatales que por solicitud de cooperación así lo requieran y/o aeronaves civiles que presten servicios a la Policía Nacional o entidades estatales mediante contrato, acuerdos de cooperación o convenios; en desarrollo de operaciones policiales y militares, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Ministerial Permanente N° 22 MDMDVGIDFGCG-37.1 del 19 de diciembre de 2007. **NOTA 1:** Para este caso solo se realizaran dichos suministros previa autorización del supervisor del contrato o quien haga sus veces.		
El contratista suministrará el combustible de aviación en aeropuertos y/o helipuertos sólo a través de proveedores que tengan la debida autorización, instalaciones fijas para almacenamiento y suministro de combustibles de aviación debidamente adecuadas y aprobadas por el Ministerio de Minas y Energía, Aero Civil y/o la concesión del aeropuerto y/o helipuerto. No obstante se acepta que el contratista celebre uniones temporales, alianzas o acuerdos comerciales con otras		

empresas en sitios de su exclusividad cumpliendo con la misma condición, en tal caso se deberá presentar dichos documentos firmados por los representantes legales y la debida resolución del Ministerio de Minas y Energía.		
Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible en un lugar diferente a los adjudicados al contratista, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los contratistas, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.		
Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible a granel en un lugar diferente a los descritos en el proceso y a los adjudicados a los contratistas, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los proveedores, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.	SI	
FORMULA DE LIQUIDACIÓN PRECIO FINAL 10.1COMBUSTIBLE JET-A o JET- A1: El contratista durante la ejecución del contrato procurará atender las necesidades de la Policía Nacional con producto nacional sin costos adicionales; tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así: 1-Ingreso al Productor: IP 2-Impuesto al Valor Agregado: IVA 3-Cargo Por Transporte: TI (Debe ser certificado por CENIT) 4-Tasa Representativa del Mercado: TRM 5- Margen de Comercialización: MC 6- Impuesto al carbono: IC 7- Precio Final: PF A GRANEL: (IP*TRM)+ (((IP*TRM)+MC+IC+FI(si aplica))*IVA)+TI+MC+IC=PF AL ALA= ((IP+IVA)*TRM)+TI+MC+IC=PF 10.2 GASOLINA DE AVIACION: El precio de venta para gasolina de Aviación será calculado con la siguiente formula; así:A GRANEL= IP+IVA+(IVA*MC)+MC=PF A ALA= IP+IVA+MC=PF **NOTA 5: BASE GRAVABLE A GRANEL:** cuando la entrega del combustible se realice en la modalidad a granel y siempre y cuando que sea aplicable el Artículo 183 de la ley 1819 de 2016, se modificara la formula anterior liquidando el IVA (base gravable) sobre: ((IP*TRM)+MC+IC+Flete de internación (si aplica)); sumado a la formula principal.**NOTA 6: COSTOS ADICIONALES - FLETE DE INTERNACION FI O EXTERNACIÓN FE (COMBUSTIBLE IMPORTADO IPI, DE OTRA REFINERIA O COMBUSTIBLE PONDERADO):** para cualquiera de estos casos y considerando que en la contratación pública se establecen condiciones de precios donde el proveedor incluya un precio final para la entrega del bien en el lugar requerido, cuando se presente un flete adicional por el transporte terrestre para la internación o externación del producto, (Reficar-importado), la Policía Nacional asume el 70% de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 1450 de 2011, que menciona***: "...de igual forma, en el evento que por garantía de abastecimiento se requiera importar producto o realizar el transporte del producto entre las refinería o entre las refinerías y centro de consumo, estos costos no serán asumidos por el refinador y serán trasladados en el primer caso, al precio de venta del producto por el refinador y en el segundo definidos entre los distribuidores y los clientes, cuando a ello haya lugar, con base en las tarifas de transporte de mercado"*** y el proveedor deberá asumir el 30% restante. CA = Costo Adicional 30% Contratista – 70% Policía Nacional**NOTA 7: IP y TI:** Tomando siempre los datos publicados por ECOPETROL y el CENIT, correspondientes a la semana en la cual se realizó el suministro del bien. **NOTA 8: TRM:** Tomando siempre para los valores en dólares el promedio de la tasa representativa del mercado (TRM) de la semana anterior (de miércoles a martes). Solo con los dos primeros decimales. (Para JET-A o JET- A1)**NOTA 9:** Enviar semanalmente los días miércoles y mediante correo electrónico, al supervisor del contrato o quien haga sus veces, la lista de precios informando quien elaboro y quien reviso. En caso que la lista de precios se elaborada mediante aplicativo informático se anexara por una única vez certificación de la información allí contenida.**NOTA 10: IMPUESTO AL CARBONO:** Se tendrá en cuenta el Decreto 926 del 1 de junio de 2017 de acuerdo a las capacidades administrativas y financieras de la Policía Nacional, sin embargo, se asumirá la estructura de precios establecida y publicada por Ecopetrol donde se registra el cobro de impuesto al carbono y los incrementos de ley.**NOTA 11:** En caso de que el costo adicional se origine por circunstancias de orden administrativo u operacional internas de cada proveedor, y no por situaciones de fuerza mayor que se encuentren debidamente certificadas por el productor (Ecopetrol) para acreditar tal situación, dicho sobre costo será asumido en su totalidad (100%) por él mismo.	SI	
El contratista debe enviar a la Oficina de Combustibles de aviación mediante el correo electrónico la planilla de pago de seguridad social y aportes para-fiscales con la correspondiente certificación firmada por el revisor fiscal, tan pronto como se genere el nuevo pago y sin exceder el plazo establecido en el decreto 780 de 2016 en su artículo 3.2.2.1 el cual señala los plazos que se tienen para realizar dichos pagos tomando como referencia los dos últimos dígitos de su Nit.; documentos que son necesarios como requisito del trámite de pago.		
El contratista debe elaborar la facturación de forma independiente por semana de emisión de lista de precios.		

	El contratista aplicara la legislación vigente para el caso de suministro de combustible de aviación en zonas de frontera.		
	El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado" y con la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", esto con el fin de dar cumplimiento al trámite de facturación electrónica. **NOTA 12**: Realizar el cargue de facturación en las plataformas Olimpia y SECOP una vez se haya superado el proceso de revisión y aprobación de la factura física por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces, proceso que será notificado mediante correo electrónico. El contratista al momento de cargar la facturación electrónica en los aplicativos SECOP y Olimpia deberá enviar al correo electrónico del funcionario encargado de control del contrato documento en Excel con la relación de la facturación radicada y con la siguiente información así: fecha de la factura, numero de la factura, fecha del tiquete, numero de tiquete, lugar, modalidad, matricula, cantidad suministrada, valor unitario, valor total, al igual que los tiquetes en PDF, esto con el fin de dar cumplimiento revisión para aceptación o rechazo de la misma dentro de los tres días siguientes.	SI	

Mayor MIGUEL ALEJANDRO CAMARGO RODRIGUEZ.
Responsable Combustibles de Aviación
FIRMA DE SUPERVISOR

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.
NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº CH59338

*CUFE:*23f55f9335d4568c1fce4a33afb200b7073b7339559636e7fd5d0070eede3fb8bff26d97f3b3b9771e8a5484fa96df4b

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	20/06/2024 03:21:00 p.m.
Fecha Vencimiento:	19/ago/2024
Fecha Validación:	20/06/2024 03:44:57 p.m.

CLIENTE:	POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	*NIT:*	800141379
DIRECCION	AUT NORTE KM 16	*TEL:*	6762573

Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	11.000,00	06/06/2024 O.D 18.105	MARIQUITA	13.195,00	145.145.000,00
2	11.000,00	11/06/2024 O.D.18.110	MARIQUITA	13.195,00	145.145.000,00

TOTAL GLS: 22.000,00

VENTA PRODUCTO JET A-1 C.PNDIRAN-02-8-10056-23
MARGEN DE COMERCIALIZACION 12.258.400
CONSIGNAR EN CTA AHORROS # 095807905 BANCO BOGOTA A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A PEDIDO 053

#$16-01-01-L4;OC80029;miguel.camargo6064@correo.policia.gov.co#$

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SUB-TOTAL:	245.168.000,00
BASE IVA:	237.484.210,00
IVA:	45.122.000,00
RETENCION:	
TOTAL	290.290.000,00

SON: **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS**

MARILUZ ALFEREZ VELASCO COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA	C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit. 804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 03 de julio del 2024
Unidad:	DIRAN-AVIPO
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato**: Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: X Contrato interadministrativo:
Contrato	PN DIRÁN N° 02-8-10056-23
Constancia de recibido No.	139
Contratista:	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ
NIT del contratista:	830118785
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**$ 17.158.862.317,75**
Plazo de ejecución:	01 de agosto 2024 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal; lo primero que suceda.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	**VILLAGARZON.**
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	MY. MIGUEL ALEJANDRO CAMARGO RODRIGUEZ. Responsable Combustibles de Aviación
Fecha de entrega certificada:	SUMINISTRADO **EL 02/06/2024**

El contratista aplicara la legislación vigente para el caso de suministro de combustible de aviación en zonas de frontera.		
El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado" y con la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", esto con el fin de dar cumplimiento al trámite de facturación electrónica. **NOTA 12**: Realizar el cargue de facturación en las plataformas Olimpia y SECOP una vez se haya superado el proceso de revisión y aprobación de la factura física por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces, proceso que será notificado mediante correo electrónico. El contratista al momento de cargar la facturación electrónica en los aplicativos SECOP y Olimpia deberá enviar al correo electrónico del funcionario encargado de control del contrato documento en Excel con la relación de la facturación radicada y con la siguiente información así: fecha de la factura, numero de la factura, fecha del tiquete, numero de tiquete, lugar, modalidad, matricula, cantidad suministrada, valor unitario, valor total, al igual que los tiquetes en PDF, esto con el fin de dar cumplimiento revisión para aceptación o rechazo de la misma dentro de los tres días siguientes.	SI	

Mayor MIGUEL ALEJANDRO CAMARGO RODRIGUEZ.
Responsable Combustibles de Aviación
FIRMA DE SUPERVISOR

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.
NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº CH59349

CUFE:a88e5c4cb74321841600bd8e3685bf55df752569c7fcc9900180eefa662dc533373d7aac122c43cedddb0f2767831b95

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	20/06/2024 04:34:00 p.m.
Fecha Vencimiento:	19/ago/2024
Fecha Validación:	20/06/2024 04:34:46 p.m.

CLIENTE:	POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	*NIT:*	800141379
DIRECCION	AUT NORTE KM 16	*TEL:*	6762573

Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	2.500,00	02/06/2024 16694 O.D 0	VILLAGARZON	14.176,00	35.440.000,00
2	1.972,00	02/06/2024 16695 O.D 0	VILLAGARZON	14.176,00	27.955.072,00
3	528,00	02/06/2024 16696 O.D 0	VILLAGARZON	14.176,00	7.484.928,00

TOTAL GLS: 5.000,00

VENTA PRODUCTO JET A-1 C.PNDIRAN-02-8-10056-23
MARGEN DE COMERCIALIZACION 2.992.250 CONSIGNAR EN CTA AHORROS # 095807905 BANCO BOGOTA A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A PEDIDO 051

#$16-01-01-L4;OC80029;miguel.camargo6064@correo.policia.gov.co#$

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SUB-TOTAL:	59.845.000,00
BASE IVA:	58.078.947,00
IVA:	11.035.000,00
RETENCION:	
TOTAL	70.880.000,00

SON: **SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS**

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit. 804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 03 de julio del 2024
Unidad:	DIRAN-AVIPO
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: X Contrato interadministrativo:
Contrato	PN DIRÁN N° 02-8-10056-23
Constancia de recibido No.	140
Contratista:	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ
NIT del contratista:	830118785
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**$ 17.158.862.317,75**
Plazo de ejecución:	01 de agosto 2024 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal; lo primero que suceda.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	**AGUACHICA, MITU, PUERTO INIRIDA, SAN VICENTE, TAME, CUMARIBO.**
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	MY. MIGUEL ALEJANDRO CAMARGO RODRIGUEZ. Responsable Combustibles de Aviación
Fecha de entrega certificada:	SUMINISTRADO **EL 01/06/2024 AL 11/06/2024**

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
	DIRAN	10	COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET-A1 AV GAS	**73.091.230,00**	**73.091.230,00**		**73.091.230,00**
Acta de recepción de bienes	Mediante acta de recepción de bienes # 140 de fecha 03/07/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.						

No. Factura	Fecha	Valor Factura	Nota Credito o debito	Valor Neto
CH59350	21/06/24	16.643.022,00		16.643.022,00
CH59341	20/06/24	14.856.755,00		14.856.755,00
CH59345	20/06/24	8.866.983,00		8.866.983,00
CH59342	20/06/24	3.756.060,00		3.756.060,00
CH59346	20/06/24	5.161.200,00		5.161.200,00
CH59343	20/06/24	9.309.141,00		9.309.141,00
CH59344	20/06/24	9.745.388,00		9.745.388,00
CH59347	20/06/24	1.042.569,00		1.042.569,00
CH59348	20/06/24	3.710.112,00		3.710.112,00
Valor total bienes y/o servicios Recibidos				**$73.091.230,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se recibió a satisfacción el combustible aeronáutico tipo JET-A1 / AV GAS, suministrado a unas aeronaves y compañías aéreas de aviación de la Policía Nacional de Colombia, soportado mediante facturas relacionadas en la tabla anterior, la entrega del combustible se realizó cumpliendo con las condiciones técnicas pactadas en el contrato y en los plazos estipulados.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si__ No__	Observaciones y Evidencias
CONDICIONES TECNICAS GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO		
El contratista suministrara combustible de aviación tipo turbo combustible JET A1 o JET-A con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1899 y norma internacional ASTMD 1655 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista.	SI	
El contratista suministrara combustible de aviación tipo gasolina de aviación tipo AV GAS o AV GAS 100-130 con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1871 y norma internacional ASTMD 910 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista.		
El contratista garantizará la calidad del combustible suministrado, dando estricto cumplimiento a las normas técnicas para el manejo, transporte y almacenamiento; estipuladas en las NTC 4642, 4643, 4517 para el JET-A1 y NTC 5259, 5260, 5261 para la gasolina y las demás normas vigentes en todos los sitios de entrega de combustible.		
El contratista realizara el suministro de combustible de aviación a las aeronaves de la Policía Nacional, aeronaves estatales que por solicitud de cooperación así lo requieran y/o aeronaves civiles que presten servicios a la Policía Nacional o entidades estatales mediante contrato, acuerdos de cooperación o convenios; en desarrollo de operaciones policiales y militares, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Ministerial Permanente N° 22 MDMDVGIDFGCG-37.1 del 19 de diciembre de 2007. **NOTA 1:** Para este caso solo se realizaran dichos suministros previa autorización del supervisor del contrato o quien haga sus veces.		Mediante acta de recepción de bienes # 140 de fecha 03/07/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.
El contratista suministrará el combustible de aviación en aeropuertos y/o helipuertos sólo a través de proveedores que tengan la debida autorización, instalaciones fijas para almacenamiento y suministro de combustibles de aviación debidamente adecuadas y aprobadas por el Ministerio de Minas y Energía, Aero Civil y/o la concesión del aeropuerto y/o helipuerto. No obstante se acepta que el contratista celebre uniones temporales, alianzas o acuerdos comerciales con otras empresas en sitios de su exclusividad cumpliendo con la misma condición, en tal caso se deberá presentar dichos documentos firmados por los representantes legales y la debida resolución del Ministerio de Minas y Energía.		
Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible en un lugar diferente a los adjudicados al contratista, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los contratistas, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.	SI	
Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible a granel en un lugar diferente a los descritos en el proceso y a los adjudicados a los contratistas, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los proveedores, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.		

FORMULA DE LIQUIDACIÓN PRECIO FINAL 10.1COMBUSTIBLE JET-A o JET- A1: El contratista durante la ejecución del contrato procurará atender las necesidades de la Policía Nacional con producto nacional sin costos adicionales; tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así: 1-Ingreso al Productor: IP 2-Impuesto al Valor Agregado: IVA 3-Cargo Por Transporte: TI (Debe ser certificado por CENIT) 4-Tasa Representativa del Mercado: TRM 5- Margen de Comercialización: MC 6- Impuesto al carbono: IC 7- Precio Final: PF A GRANEL: (IP*TRM)+ (((IP*TRM)+MC+IC+FI(si aplica))*IVA)+TI+MC+IC=PF AL ALA= ((IP+IVA)*TRM)+TI+MC+IC=PF 10.2 GASOLINA DE AVIACION: El precio de venta para gasolina de Aviación será calculado con la siguiente formula; así:A GRANEL= IP+IVA+(IVA*MC)+MC=PF A ALA= IP+IVA+MC=PF **NOTA 5: BASE GRAVABLE A GRANEL:** cuando la entrega del combustible se realice en la modalidad a granel y siempre y cuando que sea aplicable el Artículo 183 de la ley 1819 de 2016, se modificara la formula anterior liquidando el IVA (base gravable) sobre: ((IP*TRM)+MC+IC+Flete de internación (si aplica)); sumado a la formula principal.**NOTA 6: COSTOS ADICIONALES - FLETE DE INTERNACION FI O EXTERNACIÓN FE (COMBUSTIBLE IMPORTADO IPI, DE OTRA REFINERIA O COMBUSTIBLE PONDERADO):** para cualquiera de estos casos y considerando que en la contratación pública se establecen condiciones de precios donde el proveedor incluya un precio final para la entrega del bien en el lugar requerido, cuando se presente un flete adicional por el transporte terrestre para la internación o externación del producto, (Reficar-importado), la Policía Nacional asume el 70% de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 1450 de 2011, que menciona***: "...de igual forma, en el evento que por garantía de abastecimiento se requiera importar producto o realizar el transporte del producto entre las refinería o entre las refinerías y centro de consumo, estos costos no serán asumidos por el refinador y serán trasladados en el primer caso, al precio de venta del producto por el refinador y en el segundo definidos entre los distribuidores y los clientes, cuando a ello haya lugar, con base en las tarifas de transporte de mercado"*** y el proveedor deberá asumir el 30% restante. CA = Costo Adicional 30% Contratista – 70% Policía Nacional**NOTA 7: IP y TI:** Tomando siempre los datos publicados por ECOPETROL y el CENIT, correspondientes a la semana en la cual se realizó el suministro del bien. **NOTA 8: TRM:** Tomando siempre para los valores en dólares el promedio de la tasa representativa del mercado (TRM) de la semana anterior (de miércoles a martes). Solo con los dos primeros decimales. (Para JET-A o JET- A1)**NOTA 9:** Enviar semanalmente los días miércoles y mediante correo electrónico, al supervisor del contrato o quien haga sus veces, la lista de precios informando quien elaboro y quien reviso. En caso que la lista de precios se elaborada mediante aplicativo informático se anexara por una única vez certificación de la información allí contenida.**NOTA 10: IMPUESTO AL CARBONO:** Se tendrá en cuenta el Decreto 926 del 1 de junio de 2017 de acuerdo a las capacidades administrativas y financieras de la Policía Nacional, sin embargo, se asumirá la estructura de precios establecida y publicada por Ecopetrol donde se registra el cobro de impuesto al carbono y los incrementos de ley.**NOTA 11:** En caso de que el costo adicional se origine por circunstancias de orden administrativo u operacional internas de cada proveedor, y no por situaciones de fuerza mayor que se encuentren debidamente certificadas por el productor (Ecopetrol) para acreditar tal situación, dicho sobre costo será asumido en su totalidad (100%) por él mismo.	SI	
El contratista debe enviar a la Oficina de Combustibles de aviación mediante el correo electrónico la planilla de pago de seguridad social y aportes para-fiscales con la correspondiente certificación firmada por el revisor fiscal, tan pronto como se genere el nuevo pago y sin exceder el plazo establecido en el decreto 780 de 2016 en su artículo 3.2.2.1 el cual señala los plazos que se tienen para realizar dichos pagos tomando como referencia los dos últimos dígitos de su Nit.; documentos que son necesarios como requisito del trámite de pago.		
El contratista debe elaborar la facturación de forma independiente por semana de emisión de lista de precios.		
El contratista aplicara la legislación vigente para el caso de suministro de combustible de aviación en zonas de frontera.		

	El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado" y con la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", esto con el fin de dar cumplimiento al trámite de facturación electrónica. **NOTA 12**: Realizar el cargue de facturación en las plataformas Olimpia y SECOP una vez se haya superado el proceso de revisión y aprobación de la factura física por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces, proceso que será notificado mediante correo electrónico. El contratista al momento de cargar la facturación electrónica en los aplicativos SECOP y Olimpia deberá enviar al correo electrónico del funcionario encargado de control del contrato documento en Excel con la relación de la facturación radicada y con la siguiente información así: fecha de la factura, numero de la factura, fecha del tiquete, numero de tiquete, lugar, modalidad, matricula, cantidad suministrada, valor unitario, valor total, al igual que los tiquetes en PDF, esto con el fin de dar cumplimiento revisión para aceptación o rechazo de la misma dentro de los tres días siguientes.		

Mayor MIGUEL ALEJANDRO CAMARGO RODRIGUEZ.
Responsable Combustibles de Aviación
FIRMA DE SUPERVISOR

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº CH59350

CUFE: cef3eb1cdc43f0c039a43469023e4a5dce05ce6c22d6cc31ed5c9663eba18e99ab6b4693b0ffd75153a669a1c0de98b6

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	21/06/2024 09:14:00 a.m.
Fecha Vencimiento:	20/ago/2024
Fecha Validación:	21/06/2024 09:14:49 a.m.

CLIENTE:	POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCÒTICOS	C.C O NIT:	800141379
DIRECCION:	AUT NORTE KM 16	TEL:	6762573

CANTIDAD	NUM DOCUM	FECHA	VEHICULO	LUGAR	VALOR UNI	VALOR
212,00	1333	01/06/2024	PNC0609	AGUACHICA	15.213,00	3.225.156,00
175,00	1334	01/06/2024	PNC0609	AGUACHICA	15.213,00	2.662.275,00
58,00	1335	02/06/2024	PNC0609	AGUACHICA	15.213,00	882.354,00
174,00	1336	02/06/2024	PNC0632	AGUACHICA	15.213,00	2.647.062,00
187,00	1337	02/06/2024	PNC0634	AGUACHICA	15.213,00	2.844.831,00
288,00	1338	03/06/2024	PNC0632	AGUACHICA	15.213,00	4.381.344,00
GLS: 1.094,00						

OBSERVACIONES: #$16-01-01-L4;OC80029;miguel.camargo6064@correo.policia.gov.co#$
VENTA PRODUCTO JET A-1 C.PNDIRAN-02-8-10056-23 MARGEN DE COMERCIALIZACION 832.151 CONSIGNAR EN CTA AHORROS # 095807905 BANCO BOGOTA A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SON: DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL VEINTIDÓS PESOS CON 00 CENTAVOS

SUB-TOTAL:	16.643.022,00
RETE FUENTE:	0,00
RETE IVA:	0,00
RETE ICA:	0,00
IVA:	0,00
TOTAL=>	16.643.022,00

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit.804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº CH59341

CUFE: 32e6e69089172e35da72b6b6887bbf80082b88eff1df4a881e71ff40a7e5dfd4bb83b5568c42b4147c7e1396252bf373

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	20/06/2024 03:57:00 p.m.
Fecha Vencimiento:	19/ago/2024
Fecha Validación:	20/06/2024 04:22:45 p.m.

CLIENTE:	POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	C.C O NIT:	800141379
DIRECCION:	AUT NORTE KM 16	TEL:	6762573

CANTIDAD	NUM DOCUM	FECHA	VEHICULO	LUGAR	VALOR UNI	VALOR
227,00	1340	08/06/2024	PNC0633	AGUACHICA	15.083,00	3.423.841,00
301,00	1341	10/06/2024	PNC0242	AGUACHICA	15.083,00	4.539.983,00
236,00	1342	10/06/2024	PNC0633	AGUACHICA	15.083,00	3.559.588,00
221,00	1343	11/06/2024	PNC0633	AGUACHICA	15.083,00	3.333.343,00
GLS: 985,00						

OBSERVACIONES: #$16-01-01-L4;OC80029;miguel.camargo6064@correo.policia.gov.co#$
VENTA PRODUCTO JET A-1 C.PNDIRAN-02-8-10056-23 MARGEN DE COMERCIALIZACION 742.838 CONSIGNAR EN CTA AHORROS # 095807905 BANCO BOGOTA A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO
(ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SON: CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 00 CENTAVOS

SUB-TOTAL:	14.856.755,00
RETE FUENTE:	0,00
RETE IVA:	0,00
RETE ICA:	0,00
IVA:	0,00
TOTAL=>	14.856.755,00

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit.804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº CH59345

CUFE: ab39c13a3b040c2fb81bdf9e31c897171693013ae13fb6930de5315c5944da7ed75004f73881c12ad1ec123f3aae9660

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	20/06/2024 04:13:00 p.m.
Fecha Vencimiento:	19/ago/2024
Fecha Validación:	20/06/2024 04:23:45 p.m.

CLIENTE:	POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	C.C O NIT:	800141379
DIRECCION:	AUT NORTE KM 16	TEL:	6762573

CANTIDAD	NUM DOCUM	FECHA	VEHICULO	LUGAR	VALOR UNI	VALOR
321,00	50889	09/06/2024	PNC0213	MITU	27.623,00	8.866.983,00
GLS: 321,00						

OBSERVACIONES: #$16-01-01-L4;OC80029;miguel.camargo6064@correo.policia.gov.co#$
VENTA PRODUCTO JET A-1 C.PNDIRAN-02-8-10056-23 MARGEN DE COMERCIALIZACION 443.349 CONSIGNAR EN CTA AHORROS # 095807905 BANCO BOGOTA A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO
(ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SON: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 00 CENTAVOS

SUB-TOTAL:	8.866.983,00
RETE FUENTE:	0,00
RETE IVA:	0,00
RETE ICA:	0,00
IVA:	0,00
TOTAL=>	8.866.983,00

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit.804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº CH59342

CUFE: 2a43b1a739cc59fd2159fde3c07d926b25f7ab1b2756187c9d5bd381a1038ddc37eda54702660fbf35f4519ee25b46d3

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	20/06/2024 04:05:00 p.m.
Fecha Vencimiento:	19/ago/2024
Fecha Validación:	20/06/2024 04:22:51 p.m.

CLIENTE:	POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	C.C O NIT:	800141379
DIRECCION:	AUT NORTE KM 16	TEL:	6762573

CANTIDAD	NUM DOCUM	FECHA	VEHICULO	LUGAR	VALOR UNI	VALOR
140,00	11987	11/06/2024	PNC0237	PUERTO INIRIDA	26.829,00	3.756.060,00
GLS: 140,00						

OBSERVACIONES: #$16-01-01-L4;OC80029;miguel.camargo6064@correo.policia.gov.co#$
VENTA PRODUCTO JET A-1 C.PNDIRAN-02-8-10056-23 MARGEN DE COMERCIALIZACION 187.803 CONSIGNAR EN CTA AHORROS # 095807905 BANCO BOGOTA A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO
(ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SON: TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA PESOS CON 00 CENTAVOS

SUB-TOTAL:	3.756.060,00
RETE FUENTE:	0,00
RETE IVA:	0,00
RETE ICA:	0,00
IVA:	0,00
TOTAL=>	3.756.060,00

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit.804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº CH59346

CUFE: 5e2a396c1dd96965248741895c18d879ce5bd8117f1358e9fe2ca528778bd5c6c1785e148f364404fd0ffc6b891d9517

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	20/06/2024 04:17:00 p.m.
Fecha Vencimiento:	19/ago/2024
Fecha Validación:	20/06/2024 04:23:52 .p.m.

CLIENTE:	POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	C.C O NIT:	800141379
DIRECCION:	AUT NORTE KM 16	TEL:	6762573

CANTIDAD	NUM DOCUM	FECHA	VEHICULO	LUGAR	VALOR UNI	VALOR
100.00	12286	03/06/2024	PNC0627	SAN VICENTE	17.204,00	1.720.400,00
200.00	12287	03/06/2024	PNC0631	SAN VICENTE	17.204,00	3.440.800,00
GLS: 300,00						

OBSERVACIONES: #$16-01-01-L4;OC80029;miguel.camargo6064@correo.policia.gov.co#$
VENTA PRODUCTO JET A-1 C.PNDIRAN-02-8-10056-23 MARGEN DE COMERCIALIZACION 258.060 CONSIGNAR EN CTA AHORROS # 095807905 BANCO BOGOTA A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO
(ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SON: CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS CON 00 CENTAVOS

SUB-TOTAL:	5.161.200,00
RETE FUENTE:	0,00
RETE IVA:	0,00
RETE ICA:	0,00
IVA:	0,00
TOTAL=>	5.161.200,00

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit.804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.
NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº CH59343

CUFE: 581a80402dbb8c7dd06c9eab4a043c424c3f182335b9b854329d733965d5e432a1b2eb2cba6832e266c9ae82c9846f66

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del pais.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	20/06/2024 04:08:00 p.m.
Fecha Vencimiento:	19/ago/2024
Fecha Validación:	20/06/2024 04:23:09 p.m.

CLIENTE:	POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	C.C O NIT:	800141379
DIRECCION:	AUT NORTE KM 16	TEL:	6762573

CANTIDAD	NUM DOCUM	FECHA	VEHICULO	LUGAR	VALOR UNI	VALOR
281,00	7718	07/06/2024	PNC0634	SARAVENA	16.713,00	4.696.353,00
276,00	7720	10/06/2024	PNC0634	SARAVENA	16.713,00	4.612.788,00
GLS: 557,00						

OBSERVACIONES: #$16-01-01-L4;OC80029;miguel.camargo6064@correo.policia.gov.co#$
VENTA PRODUCTO JET A-1 C.PNDIRAN-02-8-10056-23 MARGEN DE COMERCIALIZACION 465.457 CONSIGNAR EN CTA AHORROS # 095807905 BANCO BOGOTA A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO
(ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SON: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON 00 CENTAVOS

SUB-TOTAL:	9.309.141,00
RETE FUENTE:	0,00
RETE IVA:	0,00
RETE ICA:	0,00
IVA:	0,00
TOTAL=>	9.309.141,00

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit.804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº CH59344

CUFE: 0182609d78da04d5cbf779ec3bc9b202ac03113f6511801f41f7ff0543fe909a6bdd641a972bb3235614943269edc989

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	20/06/2024 04:11:00 p.m.
Fecha Vencimiento:	19/ago/2024
Fecha Validación:	20/06/2024 04:23:17 p.m.

CLIENTE:	POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	C.C O NIT:	800141379
DIRECCION:	AUT NORTE KM 16	TEL:	6762573

CANTIDAD	NUM DOCUM	FECHA	VEHICULO	LUGAR	VALOR UNI	VALOR
215,00	5059	07/06/2024	PNC0634	TAME	17.218,00	3.701.870,00
218,00	5061	08/06/2024	PNC0634	TAME	17.218,00	3.753.524,00
133,00	5067	11/06/2024	PNC0634	TAME	17.218,00	2.289.994,00
GLS: 566,00						

OBSERVACIONES: #$16-01-01-L4;OC80029;miguel.camargo6064@correo.policia.gov.co#$
VENTA PRODUCTO JET A-1 C.PNDIRAN-02-8-10056-23 MARGEN DE COMERCIALIZACION 487.269 CONSIGNAR EN CTA AHORROS # 095807905 BANCO BOGOTA A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO
(ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SON: NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 00 CENTAVOS

SUB-TOTAL:	9.745.388,00
RETE FUENTE:	0,00
RETE IVA:	0,00
RETE ICA:	0,00
IVA:	0,00
TOTAL=>	9.745.388,00

MARILUZ ALFEREZ VELASCO COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA	C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit.804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº CH59347

CUFE: 989ebe1bd095651e229ff3d91c5e45f7e82b5a1f874e0891dd4de01608b1280cf843a25c8b6a7ac195e3248f9dee428b

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	20/06/2024 04:20:00 p.m.
Fecha Vencimiento:	19/ago/2024
Fecha Validación:	20/06/2024 04:24:07 p.m.

CLIENTE:	POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	C.C O NIT:	800141379
DIRECCION:	AUT NORTE KM 16	TEL:	6762573

CANTIDAD	NUM DOCUM	FECHA	VEHICULO	LUGAR	VALOR UNI	VALOR
33,00	13744	01/06/2024	PNC0289	CUMARIBO	31.593,00	1.042.569,00
GLS: 33,00						

OBSERVACIONES: #$16-01-01-L4;OC80029;miguel.camargo6064@correo.policia.gov.co#$
VENTA PRODUCTO AVGAS C.PNDIRAN-02-8-10056-23 MARGEN DE COMERCIALIZACION 52.128 CONSIGNAR EN CTA AHORROS # 095807905 BANCO BOGOTA A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO
(ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SON: UN MILLÓN CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 00 CENTAVOS

SUB-TOTAL:	1.042.569,00
RETE FUENTE:	0,00
RETE IVA:	0,00
RETE ICA:	0,00
IVA:	0,00
TOTAL=>	1.042.569,00

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit.804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº CH59348

CUFE: f8c96c0a9154dd454a9df80f301544d7969f41e09f050a7e2237ab324dea0d8c769217d3fc6f5cce52266b831407fb94

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	20/06/2024 04:22:00 p.m.
Fecha Vencimiento:	19/ago/2024
Fecha Validación:	20/06/2024 04:24:12 p.m.

CLIENTE:	POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	C.C O NIT:	800141379
DIRECCION:	AUT NORTE KM 16	TEL:	6762573

CANTIDAD	NUM DOCUM	FECHA	VEHICULO	LUGAR	VALOR UNI	VALOR
52,00	11958	05/06/2024	PNC0289	PUERTO INIRIDA	38.647,00	2.009.644,00
44,00	11964	06/06/2024	PNC0289	PUERTO INIRIDA	38.647,00	1.700.468,00
GLS: 96,00						

OBSERVACIONES: #$16-01-01-L4;OC80029;miguel.camargo6064@correo.policia.gov.co#$
VENTA PRODUCTO AVGAS C.PNDIRAN-02-8-10056-23 MARGEN DE COMERCIALIZACION 185.506 CONSIGNAR EN CTA AHORROS # 095807905 BANCO BOGOTA A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO
(ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SON: TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CIENTO DOCE PESOS CON 00 CENTAVOS

SUB-TOTAL:	3.710.112,00
RETE FUENTE:	0,00
RETE IVA:	0,00
RETE ICA:	0,00
IVA:	0,00
TOTAL=>	3.710.112,00

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit.804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 03 de julio del 2024
Unidad:	DIRAN-AVIPO
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato**: Orden de compra: ; Contrato de obra: ; Contrato de consultoría: ; Contrato de prestación de servicios: ; Contrato de compraventa: ; Contrato de suministro: X ; Contrato interadministrativo:
Contrato	PN DIRÁN N° 02-8-10056-23
Constancia de recibido No.	141
Contratista:	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ
NIT del contratista:	830118785
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**$ 17.158.862.317,75**
Plazo de ejecución:	01 de agosto 2024 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal; lo primero que suceda.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	**BOGOTA.**
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	MY. MIGUEL ALEJANDRO CAMARGO RODRIGUEZ. Responsable Combustibles de Aviación
Fecha de entrega certificada:	SUMINISTRADO **EL 19/06/2024**

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
	DIRAN	10	COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET-A1	**154.209.000,00**	**154.209.000,00**		**154.209.000,00**
Acta de recepción de bienes	Mediante acta de recepción de bienes # 141 de fecha 03/07/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.						

No. Factura	Fecha	Valor Factura	Nota Credito o debito	Valor Neto
CH59407	25/06/24	154.209.000,00		154.209.000,00
Valor total bienes y/o servicios Recibidos				**$154.209.000,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se recibió a satisfacción el combustible aeronáutico tipo JET-A1 suministrado a unas aeronaves y compañías aéreas de aviación de la Policía Nacional de Colombia, soportado mediante facturas relacionadas en la tabla anterior, la entrega del combustible se realizó cumpliendo con las condiciones técnicas pactadas en el contrato y en los plazos estipulados.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si__ No__	Observaciones y Evidencias
CONDICIONES TECNICAS GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO		
El contratista suministrara combustible de aviación tipo turbo combustible JET A1 o JET-A con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1899 y norma internacional ASTMD 1655 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista.		
El contratista suministrara combustible de aviación tipo gasolina de aviación tipo AV GAS o AV GAS 100-130 con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1871 y norma internacional ASTMD 910 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista.		
El contratista garantizará la calidad del combustible suministrado, dando estricto cumplimiento a las normas técnicas para el manejo, transporte y almacenamiento; estipuladas en las NTC 4642, 4643, 4517 para el JET-A1 y NTC 5259, 5260, 5261 para la gasolina y las demás normas vigentes en todos los sitios de entrega de combustible.	SI	Mediante acta de recepción de bienes # 141 de fecha 03/07/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.
El contratista realizara el suministro de combustible de aviación a las aeronaves de la Policía Nacional, aeronaves estatales que por solicitud de cooperación así lo requieran y/o aeronaves civiles que presten servicios a la Policía Nacional o entidades estatales mediante contrato, acuerdos de cooperación o convenios; en desarrollo de operaciones policiales y militares, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Ministerial Permanente N° 22 MDMDVGIDFGCG-37.1 del 19 de diciembre de 2007. **NOTA 1:** Para este caso solo se realizaran dichos suministros previa autorización del supervisor del contrato o quien haga sus veces.		
El contratista suministrará el combustible de aviación en aeropuertos y/o helipuertos sólo a través de proveedores que tengan la debida autorización, instalaciones fijas para almacenamiento y suministro de combustibles de aviación debidamente adecuadas y aprobadas por el Ministerio de Minas y Energía, Aero Civil y/o la concesión del aeropuerto y/o helipuerto. No obstante se acepta que el contratista celebre uniones temporales, alianzas o acuerdos comerciales con otras		

empresas en sitios de su exclusividad cumpliendo con la misma condición, en tal caso se deberá presentar dichos documentos firmados por los representantes legales y la debida resolución del Ministerio de Minas y Energía.		
Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible en un lugar diferente a los adjudicados al contratista, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los contratistas, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.		
Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible a granel en un lugar diferente a los descritos en el proceso y a los adjudicados a los contratistas, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los proveedores, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.	SI	
FORMULA DE LIQUIDACIÓN PRECIO FINAL 10.1COMBUSTIBLE JET-A o JET- A1: El contratista durante la ejecución del contrato procurará atender las necesidades de la Policía Nacional con producto nacional sin costos adicionales; tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así: 1-Ingreso al Productor: IP 2-Impuesto al Valor Agregado: IVA 3-Cargo Por Transporte: TI (Debe ser certificado por CENIT) 4-Tasa Representativa del Mercado: TRM 5- Margen de Comercialización: MC 6- Impuesto al carbono: IC 7- Precio Final: PF A GRANEL: (IP*TRM)+ (((IP*TRM)+MC+IC+FI(si aplica))*IVA)+TI+MC+IC=PF AL ALA= ((IP+IVA)*TRM)+TI+MC+IC=PF 10.2 GASOLINA DE AVIACION: El precio de venta para gasolina de Aviación será calculado con la siguiente formula; así:A GRANEL= IP+IVA+(IVA*MC)+MC=PF A ALA= IP+IVA+MC=PF **NOTA 5: BASE GRAVABLE A GRANEL:** cuando la entrega del combustible se realice en la modalidad a granel y siempre y cuando que sea aplicable el Artículo 183 de la ley 1819 de 2016, se modificara la formula anterior liquidando el IVA (base gravable) sobre: ((IP*TRM)+MC+IC+Flete de internación (si aplica)); sumado a la formula principal.**NOTA 6: COSTOS ADICIONALES - FLETE DE INTERNACION FI O EXTERNACIÓN FE (COMBUSTIBLE IMPORTADO IPI, DE OTRA REFINERIA O COMBUSTIBLE PONDERADO):** para cualquiera de estos casos y considerando que en la contratación pública se establecen condiciones de precios donde el proveedor incluya un precio final para la entrega del bien en el lugar requerido, cuando se presente un flete adicional por el transporte terrestre para la internación o externación del producto, (Reficar-importado), la Policía Nacional asume el 70% de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 1450 de 2011, que menciona***; "...de igual forma, en el evento que por garantía de abastecimiento se requiera importar producto o realizar el transporte del producto entre las refinería o entre las refinerías y centro de consumo, estos costos no serán asumidos por el refinador y serán trasladados en el primer caso, al precio de venta del producto por el refinador y en el segundo definidos entre los distribuidores y los clientes, cuando a ello haya lugar, con base en las tarifas de transporte de mercado"*** y el proveedor deberá asumir el 30% restante. CA = Costo Adicional 30% Contratista – 70% Policía Nacional**NOTA 7: IP y TI:** Tomando siempre los datos publicados por ECOPETROL y el CENIT, correspondientes a la semana en la cual se realizó el suministro del bien. **NOTA 8: TRM:** Tomando siempre para los valores en dólares el promedio de la tasa representativa del mercado (TRM) de la semana anterior (de miércoles a martes). Solo con los dos primeros decimales. (Para JET-A o JET- A1)**NOTA 9:** Enviar semanalmente los días miércoles y mediante correo electrónico, al supervisor del contrato o quien haga sus veces, la lista de precios informando quien elaboro y quien reviso. En caso que la lista de precios se elaborada mediante aplicativo informático se anexara por una única vez certificación de la información allí contenida.**NOTA 10: IMPUESTO AL CARBONO:** Se tendrá en cuenta el Decreto 926 del 1 de junio de 2017 de acuerdo a las capacidades administrativas y financieras de la Policía Nacional, sin embargo, se asumirá la estructura de precios establecida y publicada por Ecopetrol donde se registra el cobro de impuesto al carbono y los incrementos de ley.**NOTA 11:** En caso de que el costo adicional se origine por circunstancias de orden administrativo u operacional internas de cada proveedor, y no por situaciones de fuerza mayor que se encuentren debidamente certificadas por el productor (Ecopetrol) para acreditar tal situación, dicho sobre costo será asumido en su totalidad (100%) por él mismo.	SI	
El contratista debe enviar a la Oficina de Combustibles de aviación mediante el correo electrónico la planilla de pago de seguridad social y aportes para-fiscales con la correspondiente certificación firmada por el revisor fiscal, tan pronto como se genere el nuevo pago y sin exceder el plazo establecido en el decreto 780 de 2016 en su artículo 3.2.2.1 el cual señala los plazos que se tienen para realizar dichos pagos tomando como referencia los dos últimos dígitos de su Nit.; documentos que son necesarios como requisito del trámite de pago.		
El contratista debe elaborar la facturación de forma independiente por semana de emisión de lista de precios.		

El contratista aplicara la legislación vigente para el caso de suministro de combustible de aviación en zonas de frontera.		
El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado" y con la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", esto con el fin de dar cumplimiento al trámite de facturación electrónica. **NOTA 12**: Realizar el cargue de facturación en las plataformas Olimpia y SECOP una vez se haya superado el proceso de revisión y aprobación de la factura física por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces, proceso que será notificado mediante correo electrónico. El contratista al momento de cargar la facturación electrónica en los aplicativos SECOP y Olimpia deberá enviar al correo electrónico del funcionario encargado de control del contrato documento en Excel con la relación de la facturación radicada y con la siguiente información así: fecha de la factura, numero de la factura, fecha del tiquete, numero de tiquete, lugar, modalidad, matricula, cantidad suministrada, valor unitario, valor total, al igual que los tiquetes en PDF, esto con el fin de dar cumplimiento revisión para aceptación o rechazo de la misma dentro de los tres días siguientes.	SI	

Mayor MIGUEL ALEJANDRO CAMARGO RODRIGUEZ.
Responsable Combustibles de Aviación
FIRMA DE SUPERVISOR

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.
NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº CH59407

CUFE:d6fc199636c7faeb520291696ea06b396a77b39cba02be2d408c4419cf4da6d1fea6b0b1829a5ad2c6687123b9fb6b6d

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	25/06/2024 11:21:00 a.m.
Fecha Vencimiento:	24/ago/2024
Fecha Validación:	25/06/2024 11:30:54 a.m.

CLIENTE:	POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	*NIT:*	800141379
DIRECCION	AUT NORTE KM 16	*TEL:*	6762573

Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	11.000,00	19/06/2024 O.D 18.128	BOGOTA	14.019,00	154.209.000,00

TOTAL GLS: 11.000,00

VENTA PRODUCTO JET A-1 C.PNDIRAN-02-8-10056-23
MARGEN DE COMERCIALIZACION 6.510.350 CONSIGNAR EN CTA AHORROS # 095807905 BANCO BOGOTA A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A PEDIDO 056

#$16-01-01-L4;OC80029;miguel.camargo6064@correo.policia.gov.co#$

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SON: **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS**

SUB-TOTAL:	130.207.000,00
BASE IVA:	126.326.316,00
IVA:	24.002.000,00
RETENCION:	
TOTAL	154.209.000,00

MARILUZ ALFEREZ VELASCO COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA	C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit. 804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 03 de julio del 2024
Unidad:	DIRAN-AVIPO
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td>X</td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></table>
Contrato	PN DIRÁN N° 02-8-10056-23
Constancia de recibido No.	142
Contratista:	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ
NIT del contratista:	830118785
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**$ 17.158.862.317,75**
Plazo de ejecución:	01 de agosto 2024 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal; lo primero que suceda.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	**GUAYMARAL.**
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	MY. MIGUEL ALEJANDRO CAMARGO RODRIGUEZ. Responsable Combustibles de Aviación
Fecha de entrega certificada:	SUMINISTRADO **EL 20/06/2024**

El contratista aplicara la legislación vigente para el caso de suministro de combustible de aviación en zonas de frontera.		
El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado" y con la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", esto con el fin de dar cumplimiento al trámite de facturación electrónica. **NOTA 12**: Realizar el cargue de facturación en las plataformas Olimpia y SECOP una vez se haya superado el proceso de revisión y aprobación de la factura física por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces, proceso que será notificado mediante correo electrónico. El contratista al momento de cargar la facturación electrónica en los aplicativos SECOP y Olimpia deberá enviar al correo electrónico del funcionario encargado de control del contrato documento en Excel con la relación de la facturación radicada y con la siguiente información así: fecha de la factura, numero de la factura, fecha del tiquete, numero de tiquete, lugar, modalidad, matricula, cantidad suministrada, valor unitario, valor total, al igual que los tiquetes en PDF, esto con el fin de dar cumplimiento revisión para aceptación o rechazo de la misma dentro de los tres días siguientes.	SI	

Mayor MIGUEL ALEJANDRO CAMARGO RODRIGUEZ.
Responsable Combustibles de Aviación
FIRMA DE SUPERVISOR

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.
NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº CH59408

CUFE:86d28d5fde20d5499b778ac7f268320eb017c27b6e81c911a57a16f1af725cbca4553a6e5500fc63a3e2bf460d180dda

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	25/06/2024 11:25:00 a.m.
Fecha Vencimiento:	24/ago/2024
Fecha Validación:	25/06/2024 11:31:07 a.m.

CLIENTE:	POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	*NIT:*	800141379
DIRECCION	AUT NORTE KM 16	*TEL:*	6762573

Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	11.000,00	20/06/2024 O.D 18.129	GUAYMARAL	14.255,00	156.805.000,00

TOTAL GLS: 11.000,00

VENTA PRODUCTO JET A-1 C.PNDIRAN-02-8-10056-23 MARGEN DE COMERCIALIZACION 6.619.250 CONSIGNAR EN CTA AHORROS # 095807905 BANCO BOGOTA A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A PEDIDO 056

#$16-01-01-L4;OC80029;miguel.camargo6064@correo.policia.gov.co#$

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SON: **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS**

SUB-TOTAL:	132.385.000,00
BASE IVA:	128.526.316,00
IVA:	24.420.000,00
RETENCION:	
TOTAL	156.805.000,00

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit. 804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 03 de julio del 2024
Unidad:	DIRAN-AVIPO
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato**: Orden de compra: ; Contrato de obra: ; Contrato de consultoría: ; Contrato de prestación de servicios: ; Contrato de compraventa: ; Contrato de suministro: X ; Contrato interadministrativo:
Contrato	PN DIRÁN N° 02-8-10056-23
Constancia de recibido No.	143
Contratista:	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ
NIT del contratista:	830118785
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**$ 17.158.862.317,75**
Plazo de ejecución:	01 de agosto 2024 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal; lo primero que suceda.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	**CAUCASIA.**
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	MY. MIGUEL ALEJANDRO CAMARGO RODRIGUEZ. Responsable Combustibles de Aviación
Fecha de entrega certificada:	SUMINISTRADO **EL 19/06/2024**

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
	DIRAN	10	COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET-A1	**72.100.000,00**	**72.100.000,00**		**72.100.000,00**
Acta de recepción de bienes	Mediante acta de recepción de bienes # 143 de fecha 03/07/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.						

No. Factura	Fecha	Valor Factura	Nota Credito o debito	Valor Neto
CH59409	25/06/24	72.100.000,00		72.100.000,00
Valor total bienes y/o servicios Recibidos				**$72.100.000,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se recibió a satisfacción el combustible aeronáutico tipo JET-A1 suministrado a unas aeronaves y compañías aéreas de aviación de la Policía Nacional de Colombia, soportado mediante facturas relacionadas en la tabla anterior, la entrega del combustible se realizó cumpliendo con las condiciones técnicas pactadas en el contrato y en los plazos estipulados.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si__ No__	Observaciones y Evidencias
CONDICIONES TECNICAS GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO		
El contratista suministrara combustible de aviación tipo turbo combustible JET A1 o JET-A con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1899 y norma internacional ASTMD 1655 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista.		
El contratista suministrara combustible de aviación tipo gasolina de aviación tipo AV GAS o AV GAS 100-130 con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1871 y norma internacional ASTMD 910 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista.		
El contratista garantizará la calidad del combustible suministrado, dando estricto cumplimiento a las normas técnicas para el manejo, transporte y almacenamiento; estipuladas en las NTC 4642, 4643, 4517 para el JET-A1 y NTC 5259, 5260, 5261 para la gasolina y las demás normas vigentes en todos los sitios de entrega de combustible.	SI	Mediante acta de recepción de bienes # 143 de fecha 03/07/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.
El contratista realizara el suministro de combustible de aviación a las aeronaves de la Policía Nacional, aeronaves estatales que por solicitud de cooperación así lo requieran y/o aeronaves civiles que presten servicios a la Policía Nacional o entidades estatales mediante contrato, acuerdos de cooperación o convenios; en desarrollo de operaciones policiales y militares, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Ministerial Permanente N° 22 MDMDVGIDFGCG-37.1 del 19 de diciembre de 2007. **NOTA 1:** Para este caso solo se realizaran dichos suministros previa autorización del supervisor del contrato o quien haga sus veces.		
El contratista suministrará el combustible de aviación en aeropuertos y/o helipuertos sólo a través de proveedores que tengan la debida autorización, instalaciones fijas para almacenamiento y suministro de combustibles de aviación debidamente adecuadas y aprobadas por el Ministerio de Minas y Energía, Aero Civil y/o la concesión del aeropuerto y/o helipuerto. No obstante se acepta que el contratista celebre uniones temporales, alianzas o acuerdos comerciales con otras		

empresas en sitios de su exclusividad cumpliendo con la misma condición, en tal caso se deberá presentar dichos documentos firmados por los representantes legales y la debida resolución del Ministerio de Minas y Energía.		
Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible en un lugar diferente a los adjudicados al contratista, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los contratistas, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.		
Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible a granel en un lugar diferente a los descritos en el proceso y a los adjudicados a los contratistas, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los proveedores, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.	SI	
FORMULA DE LIQUIDACIÓN PRECIO FINAL 10.1COMBUSTIBLE JET-A o JET- A1: El contratista durante la ejecución del contrato procurará atender las necesidades de la Policía Nacional con producto nacional sin costos adicionales; tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así: 1-Ingreso al Productor: IP 2-Impuesto al Valor Agregado: IVA 3-Cargo Por Transporte: TI (Debe ser certificado por CENIT) 4-Tasa Representativa del Mercado: TRM 5- Margen de Comercialización: MC 6- Impuesto al carbono: IC 7- Precio Final: PF A GRANEL: (IP*TRM)+ (((IP*TRM)+MC+IC+FI(si aplica))*IVA)+TI+MC+IC=PF AL ALA= ((IP+IVA)*TRM)+TI+MC+IC=PF 10.2 GASOLINA DE AVIACION: El precio de venta para gasolina de Aviación será calculado con la siguiente formula; así:A GRANEL= IP+IVA+(IVA*MC)+MC=PF A ALA= IP+IVA+MC=PF **NOTA 5: BASE GRAVABLE A GRANEL:** cuando la entrega del combustible se realice en la modalidad a granel y siempre y cuando que sea aplicable el Artículo 183 de la ley 1819 de 2016, se modificara la formula anterior liquidando el IVA (base gravable) sobre: ((IP*TRM)+MC+IC+Flete de internación (si aplica)); sumado a la formula principal.**NOTA 6: COSTOS ADICIONALES - FLETE DE INTERNACION FI O EXTERNACIÓN FE (COMBUSTIBLE IMPORTADO IPI, DE OTRA REFINERIA O COMBUSTIBLE PONDERADO):** para cualquiera de estos casos y considerando que en la contratación pública se establecen condiciones de precios donde el proveedor incluya un precio final para la entrega del bien en el lugar requerido, cuando se presente un flete adicional por el transporte terrestre para la internación o externación del producto, (Reficar-importado), la Policía Nacional asume el 70% de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 1450 de 2011, que menciona***: "...de igual forma, en el evento que por garantía de abastecimiento se requiera importar producto o realizar el transporte del producto entre las refinería o entre las refinerías y centro de consumo, estos costos no serán asumidos por el refinador y serán trasladados en el primer caso, al precio de venta del producto por el refinador y en el segundo definidos entre los distribuidores y los clientes, cuando a ello haya lugar, con base en las tarifas de transporte de mercado"*** y el proveedor deberá asumir el 30% restante. CA = Costo Adicional 30% Contratista – 70% Policía Nacional**NOTA 7: IP y TI:** Tomando siempre los datos publicados por ECOPETROL y el CENIT, correspondientes a la semana en la cual se realizó el suministro del bien. **NOTA 8: TRM:** Tomando siempre para los valores en dólares el promedio de la tasa representativa del mercado (TRM) de la semana anterior (de miércoles a martes). Solo con los dos primeros decimales. (Para JET-A o JET- A1)**NOTA 9:** Enviar semanalmente los días miércoles y mediante correo electrónico, al supervisor del contrato o quien haga sus veces, la lista de precios informando quien elaboro y quien reviso. En caso que la lista de precios se elaborada mediante aplicativo informático se anexara por una única vez certificación de la información allí contenida.**NOTA 10: IMPUESTO AL CARBONO:** Se tendrá en cuenta el Decreto 926 del 1 de junio de 2017 de acuerdo a las capacidades administrativas y financieras de la Policía Nacional, sin embargo, se asumirá la estructura de precios establecida y publicada por Ecopetrol donde se registra el cobro de impuesto al carbono y los incrementos de ley.**NOTA 11:** En caso de que el costo adicional se origine por circunstancias de orden administrativo u operacional internas de cada proveedor, y no por situaciones de fuerza mayor que se encuentren debidamente certificadas por el productor (Ecopetrol) para acreditar tal situación, dicho sobre costo será asumido en su totalidad (100%) por él mismo.	SI	
El contratista debe enviar a la Oficina de Combustibles de aviación mediante el correo electrónico la planilla de pago de seguridad social y aportes para-fiscales con la correspondiente certificación firmada por el revisor fiscal, tan pronto como se genere el nuevo pago y sin exceder el plazo establecido en el decreto 780 de 2016 en su artículo 3.2.2.1 el cual señala los plazos que se tienen para realizar dichos pagos tomando como referencia los dos últimos dígitos de su Nit.; documentos que son necesarios como requisito del trámite de pago.		
El contratista debe elaborar la facturación de forma independiente por semana de emisión de lista de precios.		

El contratista aplicara la legislación vigente para el caso de suministro de combustible de aviación en zonas de frontera.		
El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado" y con la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", esto con el fin de dar cumplimiento al trámite de facturación electrónica. **NOTA 12**: Realizar el cargue de facturación en las plataformas Olimpia y SECOP una vez se haya superado el proceso de revisión y aprobación de la factura física por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces, proceso que será notificado mediante correo electrónico. El contratista al momento de cargar la facturación electrónica en los aplicativos SECOP y Olimpia deberá enviar al correo electrónico del funcionario encargado de control del contrato documento en Excel con la relación de la facturación radicada y con la siguiente información así: fecha de la factura, numero de la factura, fecha del tiquete, numero de tiquete, lugar, modalidad, matricula, cantidad suministrada, valor unitario, valor total, al igual que los tiquetes en PDF, esto con el fin de dar cumplimiento revisión para aceptación o rechazo de la misma dentro de los tres días siguientes.	SI	

Mayor MIGUEL ALEJANDRO CAMARGO RODRIGUEZ.
Responsable Combustibles de Aviación
FIRMA DE SUPERVISOR

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.
NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº CH59409

CUFE:f2707ba801ef67cd80c45aa1f195186cbb7e72c00d4227f46a1846495aa97269a3bee8e0dd7a5d59ff2a29dc7a40c0b9

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	25/06/2024 11:30:00 a.m.
Fecha Vencimiento:	24/ago/2024
Fecha Validación:	25/06/2024 11:31:12 a.m.

CLIENTE:	POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	*NIT:*	800141379
DIRECCION	AUT NORTE KM 16	*TEL:*	6762573

Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	5.000,00	19/06/2024 O.D 18.126	CAUCASIA	14.420,00	72.100.000,00

TOTAL GLS: 5.000,00

VENTA PRODUCTO JET A-1 C.PNDIRAN-02-8-10056-23 MARGEN DE COMERCIALIZACION 3.033.250 CONSIGNAR EN CTA AHORROS # 095807905 BANCO BOGOTA A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A PEDIDO 056

#$16-01-01-L4;OC80029;miguel.camargo6064@correo.policia.gov.co#$

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SUB-TOTAL:	60.665.000,00
BASE IVA:	60.184.211,00
IVA:	11.435.000,00
RETENCION:	
TOTAL	72.100.000,00

SON: **SETENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL PESOS**

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit. 804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 03 de julio del 2024
Unidad:	DIRAN-AVIPO
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: X Contrato interadministrativo:
Contrato	PN DIRÁN N° 02-8-10056-23
Constancia de recibido No.	144
Contratista:	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ
NIT del contratista:	830118785
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**$ 17.158.862.317,75**
Plazo de ejecución:	01 de agosto 2024 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal; lo primero que suceda.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	**AGUACHICA, MITU.**
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	MY. MIGUEL ALEJANDRO CAMARGO RODRIGUEZ. Responsable Combustibles de Aviación
Fecha de entrega certificada:	SUMINISTRADO **EL 12/06/2024 AL 17/06/2024**

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
DIRAN	10	COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET-A1	**30.899.721,00**	**30.899.721,00**		**30.899.721,00**

Acta de recepción de bienes	Mediante acta de recepción de bienes # 144 de fecha 03/07/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.

No. Factura	Fecha	Valor Factura	Nota Credito o debito	Valor Neto
CH59406	25/06/24	21.907.929,00		21.907.929,00
CH59413	25/06/24	8.991.792,00		8.991.792,00
Valor total bienes y/o servicios Recibidos				**$30.899.721,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se recibió a satisfacción el combustible aeronáutico tipo JET-A1 suministrado a unas aeronaves y compañías aéreas de aviación de la Policía Nacional de Colombia, soportado mediante facturas relacionadas en la tabla anterior, la entrega del combustible se realizó cumpliendo con las condiciones técnicas pactadas en el contrato y en los plazos estipulados.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si__ No__	Observaciones y Evidencias
CONDICIONES TECNICAS GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO		
El contratista suministrara combustible de aviación tipo turbo combustible JET A1 o JET-A con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1899 y norma internacional ASTMD 1655 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista.	SI	Mediante acta de recepción de bienes # 144 de fecha 03/07/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.
El contratista suministrara combustible de aviación tipo gasolina de aviación tipo AV GAS o AV GAS 100-130 con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1871 y norma internacional ASTMD 910 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista.		
El contratista garantizará la calidad del combustible suministrado, dando estricto cumplimiento a las normas técnicas para el manejo, transporte y almacenamiento; estipuladas en las NTC 4642, 4643, 4517 para el JET-A1 y NTC 5259, 5260, 5261 para la gasolina y las demás normas vigentes en todos los sitios		

de entrega de combustible.		
El contratista realizara el suministro de combustible de aviación a las aeronaves de la Policía Nacional, aeronaves estatales que por solicitud de cooperación así lo requieran y/o aeronaves civiles que presten servicios a la Policía Nacional o entidades estatales mediante contrato, acuerdos de cooperación o convenios; en desarrollo de operaciones policiales y militares, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Ministerial Permanente N° 22 MDMDVGIDFGCG-37.1 del 19 de diciembre de 2007. **NOTA 1:** Para este caso solo se realizaran dichos suministros previa autorización del supervisor del contrato o quien haga sus veces.		
El contratista suministrará el combustible de aviación en aeropuertos y/o helipuertos sólo a través de proveedores que tengan la debida autorización, instalaciones fijas para almacenamiento y suministro de combustibles de aviación debidamente adecuadas y aprobadas por el Ministerio de Minas y Energía, Aero Civil y/o la concesión del aeropuerto y/o helipuerto. No obstante se acepta que el contratista celebre uniones temporales, alianzas o acuerdos comerciales con otras empresas en sitios de su exclusividad cumpliendo con la misma condición, en tal caso se deberá presentar dichos documentos firmados por los representantes legales y la debida resolución del Ministerio de Minas y Energía.		
Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible en un lugar diferente a los adjudicados al contratista, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los contratistas, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.	SI	
Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible a granel en un lugar diferente a los descritos en el proceso y a los adjudicados a los contratistas, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los proveedores, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.	SI	

FORMULA DE LIQUIDACIÓN PRECIO FINAL 10.1COMBUSTIBLE JET-A o JET- A1: El contratista durante la ejecución del contrato procurará atender las necesidades de la Policía Nacional con producto nacional sin costos adicionales; tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así: 1-Ingreso al Productor: IP 2-Impuesto al Valor Agregado: IVA 3-Cargo Por Transporte: TI (Debe ser certificado por CENIT) 4-Tasa Representativa del Mercado: TRM 5- Margen de Comercialización: MC 6- Impuesto al carbono: IC 7- Precio Final: PF A GRANEL: (IP*TRM)+ (((IP*TRM)+MC+IC+FI(si aplica))*IVA)+TI+MC+IC=PF AL ALA= ((IP+IVA)*TRM)+TI+MC+IC=PF 10.2 GASOLINA DE AVIACION: El precio de venta para gasolina de Aviación será calculado con la siguiente formula; así:A GRANEL= IP+IVA+(IVA*MC)+MC=PF A ALA= IP+IVA+MC=PF **NOTA 5: BASE GRAVABLE A GRANEL:** cuando la entrega del combustible se realice en la modalidad a granel y siempre y cuando que sea aplicable el Artículo 183 de la ley 1819 de 2016, se modificara la formula anterior liquidando el IVA (base gravable) sobre: ((IP*TRM)+MC+IC+Flete de internación (si aplica)); sumado a la formula principal.**NOTA 6: COSTOS ADICIONALES - FLETE DE INTERNACION FI O EXTERNACIÓN FE (COMBUSTIBLE IMPORTADO IPI, DE OTRA REFINERIA O COMBUSTIBLE PONDERADO):** para cualquiera de estos casos y considerando que en la contratación pública se establecen condiciones de precios donde el proveedor incluya un precio final para la entrega del bien en el lugar requerido, cuando se presente un flete adicional por el transporte terrestre para la internación o externación del producto, (Reficar-importado), la Policía Nacional asume el 70% de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 1450 de 2011, que menciona***: "...de igual forma, en el evento que por garantía de abastecimiento se requiera importar producto o realizar el transporte del producto entre las refinería o entre las refinerías y centro de consumo, estos costos no serán asumidos por el refinador y serán trasladados en el primer caso, al precio de venta del producto por el refinador y en el segundo definidos entre los distribuidores y los clientes, cuando a ello haya lugar, con base en las tarifas de transporte de mercado"*** y el proveedor deberá asumir el 30% restante. CA = Costo Adicional 30% Contratista – 70% Policía Nacional**NOTA 7: IP y TI:** Tomando siempre los datos publicados por ECOPETROL y el CENIT, correspondientes a la semana en la cual se realizó el suministro del bien. **NOTA 8: TRM:** Tomando siempre para los valores en dólares el promedio de la tasa representativa del mercado (TRM) de la semana anterior (de miércoles a martes). Solo con los dos primeros decimales. (Para JET-A o JET- A1)**NOTA 9:** Enviar semanalmente los días miércoles y mediante correo electrónico, al supervisor del contrato o quien haga sus veces, la lista de precios informando quien elaboro y quien reviso. En caso que la lista de precios se elaborada mediante aplicativo informático se anexara por una única vez certificación de la información allí contenida.**NOTA 10: IMPUESTO AL CARBONO:** Se tendrá en cuenta el Decreto 926 del 1 de junio de 2017 de acuerdo a las capacidades administrativas y financieras de la Policía Nacional, sin embargo, se asumirá la estructura de precios establecida y publicada por Ecopetrol donde se registra el cobro de impuesto al carbono y los incrementos de ley.**NOTA 11:** En caso de que el costo adicional se origine por circunstancias de orden administrativo u operacional internas de cada proveedor, y no por situaciones de fuerza mayor que se encuentren debidamente certificadas por el productor (Ecopetrol) para acreditar tal situación, dicho sobre costo será asumido en su totalidad (100%) por él mismo.	SI	
El contratista debe enviar a la Oficina de Combustibles de aviación mediante el correo electrónico la planilla de pago de seguridad social y aportes para-fiscales con la correspondiente certificación firmada por el revisor fiscal, tan pronto como se genere el nuevo pago y sin exceder el plazo establecido en el decreto 780 de 2016 en su artículo 3.2.2.1 el cual señala los plazos que se tienen para realizar dichos pagos tomando como referencia los dos últimos dígitos de su Nit.; documentos que son necesarios como requisito del trámite de pago.		
El contratista debe elaborar la facturación de forma independiente por semana de emisión de lista de precios.		
El contratista aplicara la legislación vigente para el caso de suministro de combustible de aviación en zonas de frontera.		
El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado" y con la Circular Externa 016 del 09/03/2021		

	"Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", esto con el fin de dar cumplimiento al trámite de facturación electrónica. **NOTA 12**: Realizar el cargue de facturación en las plataformas Olimpia y SECOP una vez se haya superado el proceso de revisión y aprobación de la factura física por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces, proceso que será notificado mediante correo electrónico. El contratista al momento de cargar la facturación electrónica en los aplicativos SECOP y Olimpia deberá enviar al correo electrónico del funcionario encargado de control del contrato documento en Excel con la relación de la facturación radicada y con la siguiente información así: fecha de la factura, numero de la factura, fecha del tiquete, numero de tiquete, lugar, modalidad, matricula, cantidad suministrada, valor unitario, valor total, al igual que los tiquetes en PDF, esto con el fin de dar cumplimiento revisión para aceptación o rechazo de la misma dentro de los tres días siguientes.		

Mayor MIGUEL ALEJANDRO CAMARGO RODRIGUEZ.
Responsable Combustibles de Aviación
FIRMA DE SUPERVISOR

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº CH59406

CUFE: 843eaac26d094ac32073b20e59053f608aac566fe78dda563cbcecc8c430290aaafb71a068f9f31702c26b56af3544c7

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	25/06/2024 11:12:00 a.m.
Fecha Vencimiento:	24/ago/2024
Fecha Validación:	25/06/2024 11:30:49 a.m.

CLIENTE:	POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	C.C O NIT:	800141379
DIRECCION:	AUT NORTE KM 16	TEL:	6762573

CANTIDAD	NUM DOCUM	FECHA	VEHICULO	LUGAR	VALOR UNI	VALOR
131,00	1345	12/06/2024	PNC0633	AGUACHICA	14.873,00	1.948.363,00
228,00	1348	12/06/2024	PNC0633	AGUACHICA	14.873,00	3.391.044,00
170,00	1349	12/06/2024	PNC0633	AGUACHICA	14.873,00	2.528.410,00
207,00	1350	12/06/2024	PNC0633	AGUACHICA	14.873,00	3.078.711,00
130,00	1351	13/06/2024	PNC0633	AGUACHICA	14.873,00	1.933.490,00
137,00	1354	14/06/2024	PNC0634	AGUACHICA	14.873,00	2.037.601,00
222,00	1357	14/06/2024	PNC0633	AGUACHICA	14.873,00	3.301.806,00
248,00	1358	17/06/2024	PNC0633	AGUACHICA	14.873,00	3.688.504,00
GLS: 1.473,00						

OBSERVACIONES: #$16-01-01-L4;OC80029;miguel.camargo6064@correo.policia.gov.co#$
VENTA PRODUCTO JET A-1 C.PNDIRAN-02-8-10056-23 MARGEN DE COMERCIALIZACION 1.095.396 CONSIGNAR EN CTA AHORROS # 095807905 BANCO BOGOTA A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO
(ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SON: VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 00 CENTAVOS

SUB-TOTAL:	21.907.929,00
RETE FUENTE:	0,00
RETE IVA:	0,00
RETE ICA:	0,00
IVA:	0,00
TOTAL=>	21.907.929,00

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit.804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº CH59413

CUFE: 6bef8d8c1ab06a87a3633d42c15b8292949cd21b46e00b9ab2a4cf96829477bbb0acdbfc9ded0b26045f94f0a8c88317

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	25/06/2024 03:26:00 p.m.
Fecha Vencimiento:	24/ago/2024
Fecha Validación:	25/06/2024 03:26:39 p.m.

CLIENTE:	POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	C.C O NIT:	800141379
DIRECCION:	AUT NORTE KM 16	TEL:	6762573

CANTIDAD	NUM DOCUM	FECHA	VEHICULO	LUGAR	VALOR UNI	VALOR
328,00	50951	12/06/2024	PNC0202	MITU	27.414,00	8.991.792,00
GLS: 328,00						

OBSERVACIONES: #$16-01-01-L4;OC80029;miguel.camargo6064@correo.policia.gov.co#$
VENTA PRODUCTO JET A-1 C.PNDIRAN-02-8-10056-23 MARGEN DE COMERCIALIZACION 449.590 CONSIGNAR EN CTA AHORROS # 095807905 BANCO BOGOTA A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO
(ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SON: OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 00 CENTAVOS

SUB-TOTAL:	8.991.792,00
RETE FUENTE:	0,00
RETE IVA:	0,00
RETE ICA:	0,00
IVA:	0,00
TOTAL=>	8.991.792,00

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit.804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

CERTIFICACION

SANDRA TERESA HERNANDEZ VELANDIA identificada con **C.C. No. 52.320.686** expedida en Bogotá en calidad de Representante Legal, certifica que la sociedad **COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.**, con **NIT 830.118.785-2**, se encuentra a paz y salvo durante los **ÚLTIMOS 6 MESES** en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, hasta la fecha de esta comunicación, dando cumplimiento a sus obligaciones con el sistema de salud, riesgo laborales, pensión , aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

Que a la fecha la compañía se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las obligaciones arriba mencionadas.

Se expide la presente certificación a solicitud del **INTERESADO(A),** al (08) día del mes de Julio del año 2024

Cordialmente,

SANDRA TERESA HERNANDEZ VELANDIA
C.C. 52.320.686 de Bogotá.
Representante Legal.

Oficina: Calle 14C No. 123-31 • Cels. (57) 315 3311220 - 310 2343083
sandra.hernandez@cthernandez.com • presidencia@cthernandez.com • Bogotá, D.C. Colombia

en línea

TOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
830118785	2	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S A	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COLSUBSIDIO	CALLE 14C # 123 31	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4213141	SI

TOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
ensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
4-06	2024-07	762238769	9469765363	E	2024/07/19	2024/07/08	BANCO DE BOGOTA	0	$43,319,400

QUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
	Identificación	Nombre	Ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	Irt	vfp	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: COLSUBSIDIO (47 Afiliados)																						$105,903,487	$16,945,600			$112,603,487	$4,839,400			$110,087,542	$3,799,300			$110,203,487		$3,464,400		$0	$0		$29,648,700
ntro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (10 Afiliados)																						$15,720,000	$2,515,200			$18,320,000	$953,800			$16,071,667	$642,900			$15,720,000		$82,500		$0	$0		$4,194,400
dad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (10 Afiliados)																						$15,720,000	$2,515,200			$18,320,000	$953,800			$16,071,667	$642,900			$15,720,000		$82,500		$0	$0		$4,194,400
CC	1010761324	DIAZ GINNA																			0	$0	$0	EPS008	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0		0	$0	0.000%	$0	0	$0	$0	No	$162,500
CC	52290951	FLOREZ SANDRA																		23020 1	30	$3,740,000	$598,400	EPS017	30	$3,740,000	$149,600	CCF22	30	$3,740,000	$149,600	14-4	30	$3,740,000	0.522%	$19,600	30	$0	$0	SI	$917,200
CC	39547380	GONZALEZ JULLY	X																	25-14	25	$2,250,000	$360,000	EPS047	25	$2,250,000	$90,000	CCF22	25	$2,250,000	$90,000	14-4	25	$2,250,000	0.522%	$11,800	25	$0	$0	SI	$551,800
CC	18398801	MEJIA MARCO	X																	25-14	7	$490,000	$78,400	EPS037	7	$490,000	$19,600	CCF22	7	$490,000	$19,600	14-4	7	$490,000	0.522%	$2,600	7	$0	$0	SI	$120,200
CC	53008120	MILLAN CATERINE																		25-14	30	$2,800,000	$448,000	EPS005	30	$2,800,000	$112,000	CCF22	30	$2,800,000	$112,000	14-4	30	$2,800,000	0.522%	$14,700	30	$0	$0	SI	$686,700
CC	52484128	MOJICA LUCY																		25-14	30	$2,100,000	$336,000	EPS005	30	$2,100,000	$84,000	CCF22	30	$2,100,000	$84,000	14-4	30	$2,100,000	0.522%	$11,000	30	$0	$0	SI	$515,000
CC	1026284700	MURILLO JULIAN		X															X	23020 1	13	$910,000	$145,600	EPS005	13	$910,000	$36,400	CCF22	13	$1,096,667	$43,900	14-4	13	$910,000	0.522%	$4,800	13	$0	$0	SI	$230,700
CC	1013105117	PINTO NICOLAS																			0	$0	$0	EPS008	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0		0	$0	0.000%	$0	0	$0	$0	No	$162,500
CC	55173211	ROJAS LILIANA																		25-14	30	$1,540,000	$246,400	EPS005	30	$1,540,000	$61,600	CCF22	30	$1,540,000	$61,600	14-4	30	$1,540,000	0.522%	$8,100	30	$0	$0	SI	$377,700
CC	25289776	ROLDAN MARIA		X															X	23020 1	21	$1,890,000	$302,400	EPS008	21	$1,890,000	$75,600	CCF22	21	$2,055,000	$82,200	14-4	21	$1,890,000	0.522%	$9,900	21	$0	$0	SI	$470,100
ntro de Trabajo: ADMINISTRATIVO OFICINA (7 Afiliados)																						$18,658,333	$2,985,500			$18,658,333	$746,500			$17,798,333	$712,100			$18,658,333		$87,700		$0	$0		$4,531,800
dad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (7 Afiliados)																						$18,658,333	$2,985,500			$18,658,333	$746,500			$17,798,333	$712,100			$18,658,333		$87,700		$0	$0		$4,531,800
CC	23638000	ALFEREZ MARILUZ																		23030 1	30	$3,168,000	$506,900	EPS008	30	$3,168,000	$126,800	CCF22	30	$3,168,000	$126,800	14-4	30	$3,168,000	0.522%	$16,600	30	$0	$0	SI	$777,100
CC	1000620158	GONZALEZ ANGIE																		23100 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	SI	$318,800
CC	1018417733	HERNANDEZ ANDREA																		23030 1	30	$2,057,000	$329,200	EPS005	30	$2,057,000	$82,300	CCF22	30	$2,057,000	$82,300	14-4	30	$2,057,000	0.522%	$10,800	30	$0	$0	SI	$504,600
CC	52310686	HERNANDEZ SANDRA																		23030 1	30	$3,300,000	$528,000	EPS008	30	$3,300,000	$132,000	CCF22	30	$3,300,000	$132,000	14-4	30	$3,300,000	0.522%	$17,300	30	$0	$0	SI	$809,300
CC	1070706653	LOPEZ ANDRES												X						23030 1	6	$860,000	$137,600	EPS005	6	$860,000	$34,400	CCF22	0	$0	$0	14-4	6	$860,000	0.000%	$0	0	$0	$0	SI	$172,000
CC	1070706653	LOPEZ ANDRES																		23030 1	24	$3,440,000	$550,400	EPS005	24	$3,440,000	$137,600	CCF22	24	$3,440,000	$137,600	14-4	24	$3,440,000	0.522%	$18,000	24	$0	$0	SI	$843,600
CC	80169693	MENDOZA FABIO																		23030 1	30	$2,200,000	$352,000	EPS008	30	$2,200,000	$88,000	CCF22	30	$2,200,000	$88,000	14-4	30	$2,200,000	0.522%	$11,500	30	$0	$0	SI	$539,500
CC	79417817	ROJAS GUSTAVO													X					23030 1	11	$1,066,666	$170,700	EPS017	11	$1,066,666	$42,700	CCF22	11	$1,066,666	$42,700	14-4	11	$1,066,666	0.000%	$0	11	$0	$0	SI	$256,100
CC	79417817	ROJAS GUSTAVO																		23030 1	19	$1,266,667	$202,700	EPS017	19	$1,266,667	$50,700	CCF22	19	$1,266,667	$50,700	14-4	19	$1,266,667	0.522%	$6,700	19	$0	$0	SI	$310,800
ntro de Trabajo: ADMINISTRATIVO PATIO (2 Afiliados)																						$4,300,000	$688,000			$4,300,000	$172,000			$4,300,000	$172,000			$4,300,000		$187,200		$0	$0		$1,219,200
dad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)																						$4,300,000	$688,000			$4,300,000	$172,000			$4,300,000	$172,000			$4,300,000		$187,200		$0	$0		$1,219,200
CC	51968840	OLIVELLA SANDRA																		25-14	30	$2,550,000	$408,000	EPS005	30	$2,550,000	$102,000	CCF22	30	$2,550,000	$102,000	14-4	30	$2,550,000	4.350%	$111,000	30	$0	$0	SI	$723,000
CC	3377324	YAGARI JOSE																		25-14	30	$1,750,000	$280,000	AUN001	30	$1,750,000	$70,000	CCF22	30	$1,750,000	$70,000	14-4	30	$1,750,000	4.350%	$76,200	30	$0	$0	SI	$496,200

| | | |

	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: COMFAMILIAR PUTUMAYO (3 Afiliados)																						$7,352,811	$1,176,600			$7,352,811	$294,300			$7,352,811	$294,300			$7,352,811		$320,000		$0	$0		$2,085,200
Centro de Trabajo: 4.35 (3 Afiliados)																						$7,352,811	$1,176,600			$7,352,811	$294,300			$7,352,811	$294,300			$7,352,811		$320,000		$0	$0		$2,085,200
Ciudad: PUERTO ASIS Depto: PUTUMAYO (3 Afiliados)																						$7,352,811	$1,176,600			$7,352,811	$294,300			$7,352,811	$294,300			$7,352,811		$320,000		$0	$0		$2,085,200
	CC	13067737	BENAVIDES JOSE								X									23030 1	30	$3,166,195	$506,600	EPS037	30	$3,166,195	$126,700	CCF63	30	$3,166,195	$126,700	14-4	30	$3,166,195	4.350%	$137,800	30	$0	$0	SI	$897,800
	CC	18183862	DELGADO OVER								X									23030 1	30	$2,093,308	$335,000	EPS037	30	$2,093,308	$83,800	CCF63	30	$2,093,308	$83,800	14-4	30	$2,093,308	4.350%	$91,100	30	$0	$0	SI	$593,700
	CC	18509926	PEÑA WILSON								X									23030 1	30	$2,093,308	$335,000	EPS037	30	$2,093,308	$83,800	CCF63	30	$2,093,308	$83,800	14-4	30	$2,093,308	4.350%	$91,100	30	$0	$0	SI	$593,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

	EMPLEADO		NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: COMFIAR (4 Afiliados)																						$9,847,524	$1,575,800			$9,847,524	$394,100			$9,847,524	$394,100			$9,847,524		$428,400		$0	$0		$2,792,400
Centro de Trabajo: OPERATIVO 4.35 (4 Afiliados)																						$9,847,524	$1,575,800			$9,847,524	$394,100			$9,847,524	$394,100			$9,847,524		$428,400		$0	$0		$2,792,400
Ciudad: ARAUCA Depto: ARAUCA (4 Afiliados)																						$9,847,524	$1,575,800			$9,847,524	$394,100			$9,847,524	$394,100			$9,847,524		$428,400		$0	$0		$2,792,400
	CC	1007344792	ABRIL FRANKLIN								X									23030 1	30	$2,075,713	$332,200	EPS037	30	$2,075,713	$83,100	CCF67	30	$2,075,713	$83,100	14-4	30	$2,075,713	4.350%	$90,300	30	$0	$0	SI	$588,700
	CC	80871599	DUARTE CARLOS								X									23030 1	30	$2,951,425	$472,300	EPS037	30	$2,951,425	$118,100	CCF67	30	$2,951,425	$118,100	14-4	30	$2,951,425	4.350%	$128,400	30	$0	$0	SI	$836,900
	CC	17592407	MUÑOZ HEBER								X									25-14	30	$2,006,796	$321,100	EPS037	30	$2,006,796	$80,300	CCF67	30	$2,006,796	$80,300	14-4	30	$2,006,796	4.350%	$87,300	30	$0	$0	SI	$569,000
	CC	16698746	SALAS CARLOS								X									25-14	30	$2,813,590	$450,200	EPS005	30	$2,813,590	$112,600	CCF67	30	$2,813,590	$112,600	14-4	30	$2,813,590	4.350%	$122,400	30	$0	$0	SI	$797,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

	EMPLEADO		NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: COFREM (2 Afiliados)																						$4,464,566	$714,400			$4,464,566	$178,600			$4,464,566	$178,600			$4,464,566		$194,300		$0	$0		$1,265,900
Centro de Trabajo: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ (2 Afiliados)																						$4,464,566	$714,400			$4,464,566	$178,600			$4,464,566	$178,600			$4,464,566		$194,300		$0	$0		$1,265,900
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (2 Afiliados)																						$4,464,566	$714,400			$4,464,566	$178,600			$4,464,566	$178,600			$4,464,566		$194,300		$0	$0		$1,265,900
	CC	93368391	ROCHA CARLOS																	23030 1	30	$2,420,000	$387,200	EPS002	30	$2,420,000	$96,800	CCF34	30	$2,420,000	$96,800	14-4	30	$2,420,000	4.350%	$105,300	30	$0	$0	SI	$686,100
	CC	1122648166	VARGAS JULIAN								X									23030 1	30	$2,044,566	$327,200	EPSC34	30	$2,044,566	$81,800	CCF34	30	$2,044,566	$81,800	14-4	30	$2,044,566	4.350%	$89,000	30	$0	$0	SI	$579,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

	EMPLEADO		NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: SAN JOSE DEL G (2 Afiliados)																						$4,310,477	$689,800			$4,310,477	$172,600			$4,083,849	$163,500			$4,310,477		$177,700		$0	$0		$1,203,600
Centro de Trabajo: OPERATIVO 4.35 (2 Afiliados)																						$4,310,477	$689,800			$4,310,477	$172,600			$4,083,849	$163,500			$4,310,477		$177,700		$0	$0		$1,203,600
Ciudad: SAN JOSE DEL GUAVIARE Depto: GUAVIARE (2 Afiliados)																						$4,310,477	$689,800			$4,310,477	$172,600			$4,083,849	$163,500			$4,310,477		$177,700		$0	$0		$1,203,600
	CC	1120583754	CASTAÑEDA JHOAN								X									23030 1	30	$2,208,591	$353,400	EPS037	30	$2,208,591	$88,400	CCF68	30	$2,208,591	$88,400	14-4	30	$2,208,591	4.350%	$96,100	30	$0	$0	SI	$626,100
	CC	1120570466	OCAMPO FRANKLIN									X								23030 1	5	$226,628	$36,300	EPS037	5	$226,628	$9,100	CCF68	0	$0	$0	14-4	5	$226,628	0.000%	$0	0	$0	$0	SI	$45,400
	CC	1120570466	OCAMPO FRANKLIN								X									23030 1	25	$1,875,258	$300,100	EPS037	25	$1,875,258	$75,100	CCF68	25	$1,875,258	$75,100	14-4	25	$1,875,258	4.350%	$81,600	25	$0	$0	SI	$531,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

	EMPLEADO		NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CESAR (3 Afiliados)																						$7,923,640	$1,268,600			$7,923,640	$317,200			$7,207,189	$288,300			$7,923,640		$313,700		$0	$0		$2,187,400

en línea

| | | |

en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
T 830118785	2	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S A	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COLSUBSIDIO	CALLE 14C # 123 31	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4213141	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
024-06	2024-07	762238769	9469765363	E	2024/07/19	2024/07/08	BANCO DE BOGOTA	0	$43,319,400

RESUMEN DE PAGO

DESCO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
EP (ADMINISTRADORAS: 4)				63	$24,714,700	$0	$0	$24,714,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	6	$2,394,800	$0	$0	$2,394,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	16	$6,046,100	$0	$0	$6,046,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	31	$12,524,100	$0	$0	$12,524,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	10	$3,749,700	$0	$0	$3,749,700
RL (ADMINISTRADORAS: 1)				65	$5,526,400	$0	$0	$5,526,400
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	65	$5,526,400	$0	$0	$5,526,400
CF (ADMINISTRADORAS: 8)				64	$6,295,700	$0	$0	$6,295,700
COFREM	CCF34	892,000,146	3	2	$178,600	$0	$0	$178,600
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	44	$4,399,300	$0	$0	$4,399,300
COMCAJA	CCF68	800,231,969	4	6	$512,100	$0	$0	$512,100
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	1	$67,500	$0	$0	$67,500
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	1	$161,300	$0	$0	$161,300
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	3	$288,500	$0	$0	$288,500
COMFAMILIAR PUTUMAYO	CCF63	891,200,337	8	3	$294,300	$0	$0	$294,300
COMFIAR	CCF67	800,219,488	4	4	$394,100	$0	$0	$394,100
S (ADMINISTRADORAS: 11)				67	$6,782,600	$0	$0	$6,782,600
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$80,500	$0	$0	$80,500
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$81,800	$0	$0	$81,800
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	9	$1,016,600	$0	$0	$1,016,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$59,400	$0	$0	$59,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	7	$742,700	$0	$0	$742,700
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	2	$185,600	$0	$0	$185,600
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$66,700	$0	$0	$66,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	22	$2,112,200	$0	$0	$2,112,200
SALUD BOLIVAR	EPS047	901,438,242	5	1	$90,000	$0	$0	$90,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	5	$583,200	$0	$0	$583,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	17	$1,763,900	$0	$0	$1,763,900
OTAL				67	$43,319,400	$0	$0	$43,319,400

2024/07/08 02:51 PM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:24/02/2024

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 830118785	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S A

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 14C 123 31 Teléfonos: 4213148

Dirección electrónica: tesoreria@cthernandez.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 01/06/2015

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: NO Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

Actividad 2: 47923 - Comercio al por menor de cigarrillos y licores; venta de combustibles derivados del petróleo y venta de joyas realizado a través de casas de venta o por correo

Actividad 3: 46611 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos (excepto combustibles derivados del petróleo)

Actividad 4: 4923 - Transporte de carga por carretera

Actividad 5: 5121 - Transporte aéreo nacional de carga

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
30/10/2018	C.C.	52320686	SANDRA TERESA HERNANDEZ VELANDIA	REPRESENTANTE LEGAL
20/09/2019	C.C.	80016453	JOSE ALBERTO GOMEZ SANCHEZ	REVISOR FISCAL PRINCIPAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Version 2.02

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

D09DE5CA6DEBFD3

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE ALBERTO GOMEZ SANCHEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80016453 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 94423-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Mayo de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado